1ª SECCION

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, martes 18 de enero de 1972

NUMERO 22.343

AÑO LXXX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.



CONCESION Nº 963

SUMARIO

EDICION DEL DIA 18 DE ENERO DE 1972 (72 páginas)

Sumario Numérico

LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS

LEY Nº 19.102

INCLUYE UN SUPLEMENTO CON EL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2.180/71 Y LAS LEYES 19.108 (CREACION DE LA SALA ELECTORAL) Y 19.109 (DEVOLUCION DE BIENES A LOS PARTIDOS POLITICOS).

PRECIO del EJEMPLAR

$ 1.-

EDICIONES
DIRECCION NACIONAL
DEL REGISTRO OFICIAL

ADQUISICIONES:
AVDA. SANTA FE 1659

LUNES A VIERNES,
DE 12.45 a 17

AL PUBLICO

Se comunica al público que durante el mes de enero regirá el horario de 12.45 a 16 horas

La Dirección Nacional



IMPUESTOS

Actualízanse los montos de las penalidades que aplica la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de someter a consideración del Primer Magistrado el adjunto proyecto de ley por el cual se sustituye con efecto al primero de enero de 1972 el artículo 5º de la ley 12.704 (T. O. en 1963) modificado por ley Nº 18.809.

Obedece esta iniciativa a la necesidad de actualizar los montos mínimos y máximos de las penalidades que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra autorizada a aplicar por el incumplimiento de los deberes formales establecidos en los distintos reglamentos municipales con el fin de hacer más efectivas las mismas y lograr un más estricto acatamiento de las disposiciones respectivas.

La modificación propuesta encuadra en las Políticas Nacionales Nº 117 a 119 aprobadas por decreto Nº 46 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.429

Bs. As., 31|12|1971

EN uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese con efecto al 1º de enero de 1972, el artículo 5º de la Ley 12.704 (t. o. en 1963 —modificado por la Ley 18.809— por el siguiente:

"Artículo 5º — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires tendrá facultades para reglamentar la determinación, verificación, fiscalización y percepción de los impuestos y demás gravámenes que establece la presente ley. Cuando a tales efectos los contribuyentes y demás responsables deban presentar declaraciones juradas sobre hechos imponibles y no diesen cumplimiento a ello, o a juicio de la Municipalidad sus declaraciones no fuesen aceptables, oído el contribuyente, podrá ésta hacer estimaciones de oficio de la obligación impositiva, sobre bases ciertas o presuntas. Los infractores de las reglamentaciones que la Municipalidad dicte en virtud de las facultades acordadas por este artículo, serán pasibles de multas de $ 100.— a $ 10.000.—, sin perjuicio de los recargos que pudieran corresponder por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

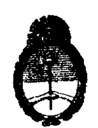
Derógase la Ley 19.259 y se modifica parcialmente la Nº 19.029.

Buenos Aires, 11 de enero de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su elevada consideración el proyecto de ley que se acompaña y que ha sido elaborado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I — En el mensaje de fecha 7 de marzo de 1971, con que se elevó al Poder Ejecutivo el proyecto de la Ley Nº 19.029, se destacó como finalidad de la desgravación impositiva que estatuye la misma, el propósito de "estimular en una política de mediano plazo la producción de novillos de mayor peso, con lo cual se atenuará en parte el déficit de carne generado por la disminución del stock vacuno". El artículo 1º de la Ley 19.029 dispone que la desgravación que el mismo autoriza, "...sólo procederá cuando las operaciones de venta se realicen en remates, ferias o mercados de concentración...", no incluyéndose las que se realizan por consignaciones directas para que se proceda a la faena de los vacunos y a la venta de la carne resultante por cuenta del remitente de la hacienda, no obstante la similitud en la forma de operar con los de aquellos que venden sus haciendas en los mercados de concentración por intermedio de consignatarios.



Resulta evidente que si se aplicara la desgravación establecida por la ley número 19.029 para la venta de la carne de los novillos de más de 400 kilogramos remitidos a los consignatarios matarifes no sólo no se contrariaría la finalidad referida en el aludido mensaje de fecha 7 de marzo del año en curso, sino que con ello se contribuiría al logro del aludido propósito. Asimismo, puede señalarse que resulta paradójico que el estímulo que la desgravación acuerda a los ganaderos quede desvirtuado si optare por comercializar directamente la carne por su cuenta y riesgo, lo cual en teoría presupone menores intermediaciones y mayor celeridad en la cobranza.

Igualmente cabe destacar que, en atención a las consideraciones expuestas, las operaciones realizadas por consignaciones directas por cuenta del remitente, fueron tenidas en cuenta en la desgravación impositiva establecida por la misma, así como también en el mensaje de fecha 24 de setiembre del año en curso con que fue elevado el proyecto de Ley número 19.259, cuando expresa: "...sólo deben proceder las desgravaciones cuando las operaciones de ventas se realicen en remates, fechas, mercados de concentración o consignaciones directas, por cuenta del remitente".

Por los motivos expuestos, en el proyecto de ley que se acompaña con el presente, se dispone modificar el artículo 1º de la Ley Nº 19.029, haciendo extensiva la desgravación impositiva dispuesta por la misma, a las operaciones que se realicen por consignaciones directas por cuenta del remitente para que se proceda a la faena y venta posterior de la carne resultante.

II — La Ley número 19.259 suprimió las desgravaciones impositivas para las ventas en estancias de machos vacunos castrados de cualquier tipo de calidad o grado de gordura establecidas en el artículo 1º de la Ley número 19.029 y en el artículo 2º de la Ley número 19.196.

Es indudable que el propósito de dicha ley fue favorecer una mayor afluencia de hacienda a los mercados y lugares de concentración, donde puede realizarse un mayor contralor de peso de la misma, ya que su determinación gravita necesariamente sobre la desgravación impositiva que debe efectuarse de acuerdo a las mencionadas leyes, por lo que no resulta conveniente que el pesaje de la hacienda se realice en lugares en los que no existen posibilidades de contralor.

Al respecto puede señalarse que la circunstancia aludida en el párrafo anterior no se daría en los casos en que las compras se realizan, ya sea directamente o con intervención de intermediarios en estancias por los establecimientos frigoríficos que cuentan con servicio oficial de clasificación y tipificación, siempre y cuando los animales deban ser pesados y faenados en dichos establecimientos.

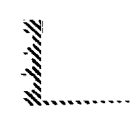
Tal forma de operar, además de ser tradicional en la comercialización de ganados en nuestro país, constituye la forma casi exclusiva en que efectúan sus compras los frigoríficos regionales, siendo de señalar asimismo, que algunos países compradores de nuestras carnes, ponen como condición de compra a los frigoríficos vendedores, que la hacienda debe provenir de estancias.

Por las circunstancias anotadas se propicia la derogación de la Ley número 19.259 y se comprenden en la desgravación que acuerda la Ley número 19.029 las ventas que se realicen en estancia, en cualquier forma, a los establecimientos frigoríficos faenadores con servicio oficial de clasificación y tipificación y con pesada en el lugar de faena. Con ello, además de evitarse los riesgos que habrían sido tenidos en cuenta para dictarse la ley que se deroga, se evitarán serias pérdidas a los frigoríficos regionales con servicio oficial de clasificación y tipificación ante la abstención de venta de los productores que, al no contar con la desgravación de que se trata, remitirían sus haciendas con otros destinos.

Asimismo, con lo propuesto se evita el riesgo de la pérdida de los mercados compradores, que exigen como condición de compra a los establecimientos frigoríficos vendedores que adquieran las haciendas en estancias.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Antonio A Di Rocco.
Cayetano A. Licciardo.





LEY Nº 19.431

Bs. As., 11|1|1972

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Derógase la Ley número 19.259.

Art. 2º — Modifícase el último párrafo del artículo 1º de la Ley número 19.029, que queda redactado en la siguiente forma: "Esta desgravación resultante de la multiplicación de los coeficientes indicados por el valor de los excedentes de los pesos establecidos, sólo procederá cuando las operaciones de venta se realicen en remates, ferias, mercados de concentración o mediante consignaciones directas por cuenta del remitente para su faena y venta posterior de la carne. Las ventas en estancia solamente gozarán de la desgravación cuando se realicen, en cualquier forma, a los establecimientos frigoríficos faenadores con servicio oficial de clasificación y tipificación y con pesada en el lugar de faena".

Art. 3º — La presente ley tendrá vigencia desde el día siguiente de la fecha de su publicación oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Antonio A. Di Rocco.
Cayetano A. Licciardo.

SUBSIDIOS

Otórgase a los productores agropecuarios del Chubut para atender los quebrantos de sus explotaciones laneras.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se establece, para los productores agropecuarios de la Provincia del Chubut, un subsidio para atender los quebrantos que han experimentado en sus explotaciones laneras.

La ley que se propicia, de carácter excepcional, contempla la crítica situación económica-financiera porque atraviesan los productores agropecuarios, a raíz de la sequía que afectó a dicha Provincia y que dio lugar a que por Decreto Nº 826 del 10 de marzo de 1969, fuera declarado en emergencia agropecuaria todo su territorio.

Oportunamente los productores hicieron conocer al Gobierno la situación deficitaria porque atravesaban sus explotaciones ovinas, requiriéndole la adopción de medidas que paliaran ese quebranto económico y posibilitaran su recuperación.

Atendiendo a las instrucciones impartidas con participación del Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas y del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por intermedio de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera y de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, se concretó el procedimiento para evaluar los daños experimentados en la producción lanera durante la zafra 1968|69 que fue la que soportó con mayor intensidad el fenómeno climático adverso.

El trabajo así preparado por el Gobierno de la Provincia, hace ascender el monto de los quebrantos registrados a la suma de seis millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos veintiún pesos (6.641.621), significando que el plan propuesto será instrumentado y ejecutado por las autoridades provinciales, con verificación fehaciente de las mermas de cada productor.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería comparte la solución que se propone, ya que con el mecanismo a aplicar se dará un primer e importante paso en la ejecución del plan de estabilización de ingresos de los productores agropecuarios que, por la índole de su actividad, enfrentan riesgos no asegurables, tales como el caso de la sequía en el Chubut.

En mérito a lo expuesto, se acompaña un proyecto de ley otorgando a dicha provincia y con la finalidad señalada, un subsidio de seis millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos veintiún pesos ($ 6.641.621.—) con cargo a Rentas Generales, a efectuarse en tres (3) entregas iguales, anuales y consecutivas, a partir de 1971.

El objetivo previsto en la ley que se acompaña está comprendido en las "Políticas Nacionales" puntos 54, 57 y 66, aprobados por Decreto Nº 46, de fecha 17 de junio de 1970.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Antonio A. Di Rocco.
Cayetano A. Licciardo.

LEY Nº 19.430

Bs. As., 31|12|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Acuérdase a la Provincia del Chubut un subsidio de seis millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos veintiún pesos ($ 6.641.621.—), con recursos provenientes de rentas generales, para compensar a los productores con explotaciones agropecuarias ubicadas en la misma, las mermas registradas en la producción de lana correspondiente a la zafra 1968|69.

Art. 2º — El subsidio que se acuerda por el artículo 1º se hará efectivo en tres (3) entregas iguales, anuales y consecutivas a partir de 1971.

Art. 3º — El Gobierno de la Provincia del Chubut, en base a la evaluación efectuada por sus autoridades y con verificación fehaciente de las mermas registradas, procederá a compensar los montos que le correspondan a cada productor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Antonio A. Di Rocco.

PRECIOS

Podrán trasladarse a los precios de venta los aumentos operados en los costos.

Buenos Aires, 11 de enero de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación.

TENGO el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, elevando a su consideración un proyecto de ley que tiende a completar el régimen instaurado por las Leyes Nros. 19.230, 19.283 y 19.350.

La medida que se propone contempla el traslado a los precios de venta de los aumentos operados en los costos como consecuencia de disposiciones adoptadas, con posterioridad al 24 de agosto de 1971, por el Estado Nacional, los Estados Provinciales y organismos nacionales, provinciales o municipales, relacionadas con la fijación de nuevos precios a productos y servicios públicos y que por su magnitud no pueden ser absorbidos por el sector empresario.

Igual consideración debe merecer la incidencia derivada de los aumentos salariales dispuestos por la Ley número 19.403.

De acuerdo con lo expuesto, el proyecto de ley cuya sanción se propicia tiende a concretar dentro de un margen razonable a los objetivos perseguidos por las Leyes que actualmente rigen en materia de precios.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Alfredo J. Girelli.

LEY Nº 19.432

Bs. As., 11|1|1972

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estattuo de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Los obligados por la Ley número 19.220 podrán trasladar a sus precios de venta o de prestación de servicios, en su exacta incidencia, en valores absolutos, los aumentos operados en sus costos como consecuencia de:

a. Nuevos precios dispuestos con posterioridad al 24 de agosto de 1971 por el Estado Nacional, los Estados Provinciales o por organismos nacionales, provinciales o municipales sobre: combustibles, lubricantes, energía eléctrica y servicios de fletes, aguas corrientes y teléfonos;

b) Aumentos salariales dispuestos a partir del 1º de enero de 1972, por la Ley 19.403 y sus cargas sociales;

c) Aumentos de costos derivados de la aplicación de la presente ley.

Art. 2º — El traslado a los precios de venta de los mayores costos determinados en base a lo dispuesto por el artículo anterior, podrá efectuarse en forma automática previo cumplimiento por parte de los obligados de las normas de procedimiento que establezca el órgano de aplicación.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo determinará el órgano nacional de aplicación de la presente ley.

Art. 4º — Las infracciones a esta ley serán sancionadas de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 17.724 (t. o.) 19.203 y 19.230.

Art. 5º — La presente ley es de orden público y regirá a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro y archívese.

LANUSSE.
Alfredo J. Girelli.

DECRETO
Nº 108

Bs. As., 11|1|72

VISTO la Ley Nº 19.432, lo informado por el Ministerio de Comercio, y CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar el órgano de aplicación de la citada ley;

Que corresponde instituir al Ministerio de Comercio como autoridad de aplicación de la mencionada ley, en virtud de la competencia que tiene asignada por la Ley Nº 19.320;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Comercio será el órgano de aplicación de la Ley número 19.432 y se encargará de la verificación de su cumplimiento.

Art. 2º — El presente decreto regirá a partir del día de la fecha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Alfredo J. Girelli.

AERONAUTICA

Se introducen modificaciones a la Ley Nº 18.559.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1971.

**Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación**

TENGO el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente a fin de elevar a su consideración un proyecto de ley, por el cual se introducen modificaciones a la Ley número 18.559, salvando errores, estableciendo condiciones limitativas para otorgar el título de "Precursores de Aeronáutica", incluyendo personal e instituciones que han acreditado fehacientemente su derecho a estar comprendidos dentro de los alcances de dicha ley y por último, aumentando los haberes otorgados al personal civil y eliminando el límite de compatibilidad actualmente vigente.

En el período de vigencia de la citada ley se ha considerado necesario establecer claramente y en forma explícita la relación entre los méritos que se pretenden reconocer y los riesgos corridos, en especial cuando se refieren al personal técnico, que si bien no piloteó las primeras máquinas voló igualmente cumpliendo tareas a bordo.

Por otra parte, a raíz de algunas presentaciones de personas que solicitaban su inclusión dentro de los beneficios de la citada ley y como consecuencia de investigaciones históricas en base a un análisis crítico de los documentos aportados por los causantes, ha quedado demostrado fehacientemente que son acreedores a ser incluidos en las mismas.

Además la Ley Nº 17.221 del 30 de marzo de 1967, derogada por la Ley Nº 18.559, otorgó a los precursores civiles un haber mensual vitalicio de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.) que se ha mantenido hasta la fecha por lo que el monto actual no responde al propósito original.

En la confección de la Ley Nº 18.559, se tuvo en cuenta para la limitación del beneficio, las normas vigentes establecidas por la Ley Nº 18.187 que ha sido modificada por la Ley número 19.004, sancionada en abril del corriente año.

Mediante el proyecto de ley que se somete a su consideración también se eleva el monto del haber mensual vitalicio del titular, se concede un beneficio proporcional para la cónyuge supérstite y se eliminan los límites de compatibilidad, por analogía con lo establecido en la Ley Nº 19.004.

Los mismos motivos expuestos en el mensaje que acompaña a esta última ley, premiar y asegurar medios de vida dignos, coinciden con el espíritu original de la ley de reconocimientos a Precursores de la Aeronáutica al establecer un beneficio económico.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos Alberto Rey.
José R. Cáceres Monié.

LEY Nº 19.422

Bs. As., 31|12|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Modifícase la Ley número 18.559 en la siguiente forma:

1º) En el Artículo 1º, inciso 3º), apartado c): Donde dice, "Coronel (R) D. Pedro L. Zanni..."; debe decir, "Comodoro D. Pedro Zanni. "

2º) Reemplázase el inciso 4º) del Artículo 1º, por el siguiente:

"El que contribuyó con su esfuerzo a consolidar e impulsar la entonces incipiente Aeronáutica Nacional mediante su actuación como alumno, aviador o piloto de globo, o como personal técnico que posibilitó la operación aérea y realizó además tareas a bordo, participando de los mismos riesgos derivados de la actividad de vuelo:

a) Personal Militar: Aviador Militar, Piloto Militar, Observador Militar, Piloto Aviador, Alumno, Conductor de Avión o Piloto de Globo:
- —Brigadier General (R) D. Bartolomé de la Colina. Aviador Militar: 12 de enero de 1922. Falleció el 28 de junio de 1967.
- —Brigadier Mayor (R) D. Aristóbulo Fidel Reyes. Observador Militar: 28 de noviembre de 1922, posteriormente Piloto Militar: 13 de junio de 1924 y Aviador Militar: 16 de diciembre de 1924. Falleció el 23 de diciembre de 1960.
- —Brigadier (R) D. Pedro Castex Lainford. Aviador Militar: 12 de enero de 1922. Falleció el 30 de julio de 1969.
- —General de Brigada (R) D. Jorge Juan Manni. Piloto Aviador Nº 128: 14 de agosto de 1917. Aviador Militar: 5 de marzo de 1919.
- —General de Brigada (R) D. Lorenzo L. Yódice. Observador Militar: 28 de noviembre de 1922. Falleció el 24 de diciembre de 1946.
- —Coronel (R) D. Agustín B. Varona. Piloto Aviador Nº 40: 2 de mayo de 1914. Falleció el 17 de enero de 1947.
- —Coronel (R) D. Adolfo Carlos Camino Udry. Piloto Aviador Nº 112: 24 de marzo de 1917.
- —Comodoro (R) D. Victoriano Dionisio Martínez de Alegría. Piloto Aviador Nº 114: 24 de marzo de 1917. Aviador Militar: 5 de marzo de 1919. Falleció el 13 de diciembre de 1950.
- —Comodoro (R) D. Alfredo Pérez Aquino. Aviador Militar: 12 de enero de 1922. Falleció el 12 de enero de 1965.
- —Comodoro (R) D. Aníbal Manuel Barros. Aviador Militar: 12 de enero de 1922. Falleció el 6 de octubre de 1969.
- —Comodoro (R) D. Alfredo Miguel Paladino. Aviador Militar: 12 de enero de 1922.
- —Coronel (R) D. Jorge Macías. Observador Militar: 28 de noviembre de 1922.
- —Coronel (R) D. Rafael J. Tenreiro Bravo. Observador Militar: 28 de noviembre de 1922. Falleció el 5 de diciembre de 1951.
- —Coronel (R) D. Valentín Campero. Piloto Aviador Nº 119: 29 de marzo de 1917. Falleció el 3 de mayo de 1949.
- —Teniente Coronel (R) D. Julio García Fernández. Piloto Aviador Nº 67: 17 de febrero de 1915. Aviador Militar "Post-Mortem": 29 de noviembre de 1951. Falleció el 14 de julio de 1932.
- —Vicecomodoro (R) D. Darío Gregorio Becerra Moyano. Aviador Militar: 28 de noviembre de 1922.
- —Vicecomodoro (R) D. Vicente Andrada. Aviador Militar: 12 de enero de 1922. Falleció el 18 de enero de 1961.
- —Vicecomodoro (R) D. Abel M. González López. [illegible] 12 de enero de 1922.
- —Teniente Coronel (R) D. Francisco S. Torres. Piloto Aviador Nº 149: 21 de septiembre de 1920. Falleció el 13 de junio de 1962.
- —Teniente Coronel (R) D. Isaac F. Morel. Observador Militar: 28 de noviembre de 1922.
- —Teniente Coronel D. José F. Bergamini. Aviador Militar: 12 de enero de 1922. Falleció en accidente de aviación el 9 de enero de 1938.
- —Vicecomodoro (R) D. Germán Antonio Pérez. Observador Militar: 28 de noviembre de 1922.
- —Vicecomodoro (R) D. Pedro Marcial Avilés. Observador Militar: 28 de noviembre de 1922.
- —Mayor (R) D. Juan M. Pueta. Piloto Aviador Nº 39: 2 de mayo de 1914. Falleció el 15 de abril de 1921.
- —Capitán de Corbeta (R) D. Raúl R. Moreno. Piloto Aviador Nº 133: 29 de enero de 1918. Falleció el 8 de junio de 1952.
- —Mayor D. José W. Rosasco. Piloto Aviador Nº 110: 24 de marzo de 1917. Falleció el 11 de junio de 1931.
- —Comandante (R) D. Jorge S. Souvillet. Aviador Militar: 12 de enero de 1922. Falleció el 17 de junio de 1958.
- —Capitán (R) D. Luis Cenobio Candelaria. Piloto Aviador Nº 109: 24 de marzo de 1917. Aviador Militar: 23 de mayo de 1918. Falleció el 25 de diciembre de 1963.
- —Capitán (R) D. Florencio Parravicini Diomira. Piloto Aviador Nº 116: 24 de marzo de 1917. Aviador Militar: 26 de agosto de 1918. Falleció el 27 de marzo de 1943.
- —Capitán D. Oscar Lozano. Aviador Militar: 12 de enero de 1922. Falleció en accidente de aviación el 14 de diciembre de 1923.
- —Capitán (R) D. Pedro Pascual Pomo. Observador Militar: 28 de noviembre de 1922. Falleció el 22 de diciembre de 1943.
- —Capitán D. Joaquín Madariaga. Aviador Militar: 12 de enero de 1922. Falleció en accidente de aviación el 27 de marzo de 1926.
- —Capitán (R) D. Segundo G. Figueroa. Aviador Militar: 12 de enero de 1922. Falleció el 29 de mayo de 1945.
- —Capitán (R) D. Juan Martínez. Observador Militar: 28 de noviembre de 1922. Falleció el 13 de mayo de 1958.
- —Capitán (R) D. Mario Novazio. Observador Militar: 28 de noviembre de 1922. Falleció el 21 de agosto de 1951.
- —1er.| Teniente (R) D. Otón Adolfo Mantovani. Piloto Aviador número 113: 24 de marzo de 1917. Aviador Militar: 25 de agosto de 1918. Falleció el 2 de abril de 1961.
- —Teniente 1º (R) D. Martín Salinas Gómez. Piloto Aviador Nº 129: 17 de agosto de 1917. Aviador Militar: 5 de marzo de 1919. Falleció el 6 de mayo de 1941.
- —Teniente D. Benjamín Matienzo. Piloto Aviador Nº 111: 24 de marzo de 1917. Aviador Militar: 24 de junio de 1918: Falleció en accidente de aviación el 29 de mayo de 1919.
- —Teniente (R) D. Argilio Teodoro Vadela Orito. Piloto Aviador número 115: 24 de marzo de 1917. Falleció el 16 de noviembre de 1950.
- —Teniente D. Héctor M. Perugorría. Aviador Militar: 12 de enero de 1922. Falleció en accidente de aviación el 23 de septiembre de 1922.
- —Alférez de Fragata D. Mario Sarmiento: Alumno de la Escuela de Aviación Militar. Falleció en accidente de aviación el 10 de junio de 1919.
- —Suboficial Mayor (R) José Honorio Rodríguez. Piloto Militar: 12 de enero de 1922.
- —Suboficial Mayor (R) José Atilio Olmos. Piloto Militar: 12 de enero de 1922.
- —Suboficial Mayor (R) José M. Fernández Arcay. Piloto Militar: 12 de enero de 1922.
- —Suboficial Mayor (R) Manuel Reimundo Duarte. Alumno: 8 de noviembre de 1920. Piloto Militar: 13 de junio de 1924.
- —Suboficial Principal (R) Salvador Gaudioso Molina. Piloto Militar: 12 de enero de 1922.
- —Suboficial Ayudante (R) Juan Antonio Morris. Piloto Militar: 12 de enero de 1922. Falleció el 21 de marzo de 1967.
- —Suboficial Ayudante (R) Ramón Calderón. Piloto Militar: 12 de enero de 1922. Fallecido.
- —Suboficial Ayudante (R) Juan Alberto Carrizo. Piloto Militar: 12 de enero de 1922. Falleció el 5 de junio de 1967.
- —Sargento Ayudante (R) Pedro Méndez. Piloto Aviador Nº 117: 24 de marzo de 1917. Falleció el 25 de septiembre de 1942.
- —Suboficial Ayudante (R) Liborio Fernández. Piloto Aviador Nº 122: 20 de junio de 1917. Piloto Militar: 12 de enero de 1922.
- —Suboficial Ayudante (R) Próspero Sianja. Piloto Aviador Nº 123: 20 de junio de 1917. Conductor de Avión: 20 de junio de 1918. Piloto Militar: 12 de enero de 1922. Falleció el 16 de julio de 1960.
- —Sargento Ayudante (R) Dante Ferrari. Piloto Aviador Nº 124: 21 de junio de 1917. Conductor de Avión: 20 de junio de 1918. Piloto Militar: 12 de enero de 1922.
- —Sargento 1º Segundo Gómez. Piloto Aviador Nº 66: 7 de febrero de 1915. Conductor de Avión: 4 de septiembre de 1918. Falleció en accidente de aviación el 30 de septiembre de 1920.
- —Sargento 1º Luis A. Barrufaldi. Piloto Aviador Nº 118: 24 de marzo de 1917. Conductor de Avión: 4 de septiembre de 1918. Falleció en accidente de aviación el 14 de octubre de 1921.
- —Sargentino 1º Angel C. Albornoz. Piloto Aviador Nº 121: 20 de junio de 1917. Falleció en accidente de aviación el 26 de diciembre de 1917.
- —Sargento 1º Juan Crisóstomo Goggi. Piloto Aviador Nº 125: 20 de junio de 1917. Conductor de Avión: 4 de septiembre de 1918. Falleció el 1º de enero de 1927.
- —Sargento 1º Ramón E. Gómez. Piloto Militar: 12 de enero de 1922. Falleció en accidente de aviación el 27 de noviembre de 1926.
- —Suboficial Auxiliar (R) Emilio José Esquivel. Piloto Militar: 12 de enero de 1922. Falleció el 20 de mayo de 1963.
- —Suboficial Auxiliar (R) Eusebio Demetrio Geuna. Piloto Militar: 12 de enero de 1922.
- —Cabo Principal (R) Enrique Schneider. Piloto Militar: 12 de de enero de 1922. Falleció el 7 de julio de 1951.
- —Sargento Eduardo Romero. Primera víctima militar de la Aeronáutica Argentina. Desaparecido junto con el Globo "El Pampero", el 17 de octubre de 1908.
- —Sargento Abraham Jalil. Alumno de la Escuela de Aviación Militar. Falleció en accidente de aviación el 25 de noviembre de 1914.
- —Sargento (R) José Angel Sábato. Piloto Aviador Nº 120: 20 de junio de 1917. Conductor de Avión: 4 de septiembre de 1918. Falleció el 11 de abril de 1960.
- —Sargento (R) Luis Tomás Romero. Piloto Aviador Nº 135: 5 de enero de 1918. Conductor de Avión: 25 de julio de 1918. Falleció el 10 de abril de 1946.
- —Cabo Principal (R) Víctor Alfredo Raineri. Retirado por resolución de fecha 27 de abril de 1931, por inutilizado en accidente de aviación. Fallecido.
- —Sargento Juan A. Farías. Piloto Militar: 12 de enero de 1922. Fallecido.
- —Cabo 1º Domingo J. Ruiz Díaz. Alumno de la Escuela de Aviación Militar. Falleció en accidente de aviación el 18 de junio de 1921.
- —Cabo 1º Pedro Oyarzábal Ponce. Piloto Aviador Nº 126: 21 de junio de 1917. Fallecido.

b) Personal Civil: Piloto Aviador, Paracaidista, Piloto de Aeroplanos, Constructor, de Planeador o Constructor de Avión:
- —D. Enrique Molina. Piloto Aviador Nº 90: 16 de octubre de 1915. Falleció el 6 de mayo de 1942.
- —D. Eduardo Miguel Hearne. Brevet Nº 145 de la Federación Aeronáutica Internacional, con actividad aérea casi permanente a partir del año 1920. Falleció el 10 de enero de 1962.
- —D. Edmundo Lucius. Piloto Aviador Nº 86: 16 de octubre de 1915. Falleció el 21 de diciembre de 1943.
- —D. Martín L. Pico. Piloto Aviador Nº 88: 16 de octubre de 1915. Falleció en accidente de aviación el 30 de enero de 1920.
- —D. Joaquín Oytaben. Piloto Aviador Nº 57: 12 de septiembre de 1914. Falleció en accidente de aviación el 16 de octubre de 1915.
- —Ingeniero D. Antonio Guido Borello. Piloto Aviador Nº 56: 12 de agosto de 1914.
- —D. Juan P. Garat. Piloto Aviador Nº 34: 26 de enero de 1914.

—D. Ricardo Detomasi. Piloto Aviador Nº 43: 28 de mayo de 1914. Falleció en accidente de aviación el 20 de junio de 1915.
—D. Alberto Jarfelt. Piloto Aviador Nº 45: 28 de mayo de 1914. Fallecido.
—D. Julio Crespo Vivot. Piloto Aviador Nº 46: 28 de mayo de 1914. Falleció el 20 de febrero de 1932.
—D. Juan Borring. Piloto Aviador Nº 48: 20 de junio de 1914
—D. Fortunato Valente. Piloto Aviador Nº 49: 20 de julio de 1914. Falleció en accidente de aviación el 23 de junio de 1915.
—D. Angel Adami. Piloto Aviador Nº 51: 21 de julio de 1914. Falleció el 1º de marzo de 1945.
—D. Francisco Labit Miramont. Piloto Aviador Nº 52: 21 de julio de 1914. Falleció en accidente de aviación el 2 de junio de 1926.
—D. Manuel García Conesa. Piloto Aviador Nº 61: 16 de diciembre de 1914. Fallecido.
—D. Manuel González. Piloto Aviador Nº 72: 15 de febrero de 1915. Fallecido.
—D. Carlos Turco Greco. Efectuó los primeros lanzamientos en paracaídas en el país en marzo de 1915. Falleció en accidente de paracaidismo el 21 de enero de 1923.
—D. Ramón Borthiry. Piloto Aviador Nº 73: 15 de marzo de 1915
—D. Celestino Corbellini Piloto Aviador Nº 74: 16 de marzo de 1915. Falleció el 10 de enero de 1932.
—D Francisco Angel Beltrame. Piloto Aviador Nº 80: 30 de agosto de 1915. Falleció en accidente de aviación el 16 de octubre de 1915.
—D. Pablo Libessart. Piloto de aeroplanos de diseños y construcción propios. Falleció en accidente de aviación el 26 de septiembre de 1915.
—D. José Ricardo Larguía Piloto Aviador Nº 81: 8 de octubre de 1915. Fallecido.
—D. Luis Abel Pardo. Piloto Aviador Nº 82: 10 de octubre de 1915. Falleció en accidente de aviación el 31 de octubre de 1916.
—D. Alfredo Carrubio Piloto Aviador Nº 83: 11 de octubre de 1915. Falleció el 10 de enero de 1940.
—D. Sebastián Peyrel. Piloto Aviador Nº 92: 30 de noviembre de 1915. Falleció en accidente de aviación el 25 de diciembre de 1919.
—D. Pedro R. Macho Piloto Aviador Nº 93: 30 de noviembre de 1915. Falleció en accidente de aviación el 16 de noviembre de 1915
—D. Humbert F. Fisher Piloto Aviador Nº 94: 20 de diciembre de 1915. Falleció en combate aéreo en la 1ra. Guerra Mundial.
—D. Juan Angel López. Piloto Aviador Nº 95: 3 de febrero de 1916. Falleció el 24 de diciembre de 1938.
—D. Francisco Suárez Aguirre. Piloto Aviador Nº 96: 22 de febrero de 1916. Fallecido.
—D. Alberto Faure. Piloto Aviador Nº 97: 29 de febrero de 1916.
—D. Amado Juan Freyche. Piloto Aviador Nº 99: 19 de marzo de 1916. Falleció en accidente de aviación el 6 de junio de 1930.
—D. Juan Mendoza. Piloto Aviador Nº 100: 10 de abril de 1916. Falleció en accidente de aviación en la 1ra. Guerra Mundial.
—D. Luciano Giménez. Piloto Aviador Nº 102: 18 de julio de 1916.
—D. Juan Mendoza. Piloto Aviador Nº 103: 18 de julio de 1916.
—D. Julio César Paldao. Piloto Aviador Nº 104: 31 de octubre de 1916.
—D. Francisco Benitz Allyn. Piloto Aviador Nº 105: 11 de marzo de 1917. Falleció en accidente de aviación en la 1ra. Guerra Mundial.
—D. Victorio P. Reale. Piloto Nº 127: 13 de julio de 1917.
—D. Edmundo Marichal. Piloto Aviador Nº 131: 23 de agosto de 1917. Fallecido.
—D. Joaquín Isola. Piloto Aviador Nº 132: 23 de agosto de 1917.
—D. Harold Bridger. Piloto Aviador Nº 133: 24 de agosto de 1917. Fallecido.
—D. Carlos Argentino Lavelli. Piloto Aviador Nº 134: 4 de enero de 1918. Falleció el 12 de diciembre de 1960.
—D. José Angel Pennachi. Piloto Aviador Nº 137: 5 de febrero de 1918. Fallecido.
—D. Miram Jalam. Piloto Aviador Nº 138: 5 de febrero de 1918. Falleció en accidente de aviación en la 1ra. Guerra Mundial.
—D. Julio Augusto Caccioliatti. Piloto Aviador Nº 139: 9 de marzo de 1918. Falleció el 15 de noviembre de 1927.
—D. Pedro Artigau. Piloto Aviador Nº 142: 8 de junio de 1918.
—D. Leonardo Aurelio Selvetti. Piloto Aviador Nº 143: 7 de enero de 1919.
—D. Augusto Delaygue y D. Pablo Delaygue (Falleció el 5 de agosto de 1963) Constructores de planeadores desde 1909 a 1911 y de aviones desde 1914 a 1917. Pilotos sin títulos.
—Doctor D. Leonardo O. Costas. Constructor de planeadores desde 1917 a 1918, de avionetas en 1920. Voló solo sin título.
—D. Francisco Carabajal. Diplomado en Gran Bretaña el 1º de noviembre de 1914, con actividad posterior en el país.
—D. Bernardo Artigau. Diplomado en Francia el 29 de mayo de 1917. Con actividad aérea en el país a partir de 1910. Fallecido.

c) Personal Militar Técnico:
—Suboficial Mayor (R) Secundino Zeo Fuertes.
Francisco Ortúzar.
—Sargento Ayudante (R) Mario Angel Volpi.
—Sargento Ayudante (R) Carlos Albe.
—Suboficial Ayudante (R) Francisco Raúl Galindo.
—Suboficial Ayudante (R) Antonio Carini.
—Suboficial Ayudante (R) Pedro De Blasi.
—Suboficial Ayudante (R) Tomás Toribio Pino.
—Suboficial Ayudante (R) Guillermo Glanera.
—Suboficial Ayudante (R) Ezequiel Díaz.
—Suboficial Ayudante (R) Pedro Pablo Radice.
—Suboficial Ayudante (R) Ernesto Ottembacher.
—Suboficial Ayudante (R) Matías Cajigao.
—Suboficial Ayudante (R) Fernando Victoriano Entrena.
—Suboficial Ayudante (R) Antonio Giménez Ariza.
—Suboficial Ayudante (R) Rosario Lobianco.
—Suboficial Ayudante (R) Domingo María Camilo Tropea.
—Suboficial Ayudante (R) Santiago Germano.
—Sargento 1º (R) Aquiles Roberto Dussi.
—Sargento 1º (R) Juan Jaime Fortunato Valentini.
—Sargento 1º (R) Domingo Moretti.
—Suboficial Auxiliar (R) Juan Antonio Aragón.
—Suboficial Auxiliar (R) Antonio Otero.
—Suboficial Auxiliar (R) Juan Avelino Píñeiro.
—Suboficial Auxiliar (R) Carlos Larroque.
—Suboficial Auxiliar (R) Miguel Grisolía.
—Suboficial Auxiliar (R) José Ortiz.
—Suboficial Auxiliar (R) Pedro Carlicci.
—Sargento (R) Domingo Ravizzoli.
—Sargento (R) Julio Domingo Pérez.
—Cabo Principal (R) Leopoldo Bautista Adamoli.
—Cabo Principal (R) Oscar Javier Jujera.

d) Personal Civil Técnico:
—Felipe Carlos Antonio Beltrame.
—Jaime Barcesat.
—Miguel Angel Soriano.
—Luis Ramón Modesto Fossati.
—Octavio Héctor Pedro Scoppa.
—Pedro Carnevale.
—Juan Alberto Guidi.
—Hugo Mandolcy."

3º — En el artículo 2º donde dice, "Comodoro (R) D. Pedro Zanny..."; debe decir, "Comodoro D. Pedro Zanni..." y donde dice, "D. Bernardo Duggan: (fallecido el 11 de junio de 1963), realizó como copiloto y financió el primer viaje aéreo entre Nueva York y Buenos Aires, en compañía de Olivero y Campanelli en 1926, en el hidroavión "Buenos Aires", debe decir "D. Bernardo Duggan (fallecido el 11 de junio de 1963), realizó en compañía de D. Eduardo Alfredo Olivero y D. Ernesto Campanelli y financió el primer vuelo aéreo entre Nueva York y Buenos Aires en el año 1926 con el hidroavión "Buenos Aires".'

4º — Reemplázase el Artículo 3º por el siguiente:
"Institúyese el título de "Benefactor de la Aeronáutica Argentina" y otórguese el mismo a:

1º) Las entidades que a continuación se detallan, cuyos dirigentes con su desinteresada acción constructiva, altruismo y visión de futuro contribuyeron a la creación e impulso de la Aeronáutica en el país:
Aero Club Argentino: Donante de su parque aerostático, material de aerostación, instrumental científico, etc. a la Escuela de Aviación Militar para que ésta iniciara su primer curso.
Sociedad Sportiva Argentina: Amparo del Aero Club en sus comienzos e iniciadora del movimiento "Pro Aviación Militar".
Comisión Central Recolectora de Fondos "Pro Flotilla Aérea Militar Argentina": Realizadora de la iniciativa del Mayor D. Arturo Pedro Luisoni y sostén económico de la Escuela de Aviación Militar durante su primer año de existencia.
Comisión Estudiantil "Pro Flotilla Aérea": Constituida por estudiantes secundarios de la Capital Federal, donante de un monoplano "Marichal" con motor Anzani de 35 H.P. de construcción nacional.
Comisión de Damas Mendocinas: Donante de un "Morane Parasol" de 80 H.P. (año 1913).
Compañía Tabacalera Argentina: Donante de un Monoplano "Bleriot" de 50 H.P. y de un biplano "Farman" de 50 H.P.
Mantels y Cía: Donante de las instalaciones de "El Palomar" (año 1912).
Comisión Nacional "Pro Aeroplano Travesía de los Andes por un Oficial Argentino": Donante de un avión "Spad" de 180 H.P. en el año 1917.
Comisión Nacional "Pro Aviación Civil y Militar": Donante de aviones y terrenos para pistas de vuelo.

2º) El siguiente personal que con su apoyo moral, aporte intelectual o prédica periodística, alentó y fomentó con firmeza la formación de una conciencia nacional en el comienzo de las actividades aéreas en el país:
D. Italo Eduardo Perotti.
Doctor D. Alfredo Lorenzo Palacios.
D. Antonio María Biedma Recalde.
Ingeniero D. Julio A. Noble.
D. Alfredo S. Calisto.
D. Josué Quesada.
D. Ismael Bucich Escobar.
D. Julio Argentino Quesada.
D. Manuel Ramos Vivot.
D. Juan F. Suanich.
D. Carlos Francisco Borgosque.
D. Genaro Rongo.
D. Severo Vaccaro.
D. Manuel Ares de Parga
D. Angel Boligas.
D. Ramón Adsurias.
D. Alejandro Weber.
D. Alberto Andrés Mortz.
D. Carlos Alberto Quesada.
D. Emilio Sinitz.
D. Fermín Alennes.
D. Angel S. Adami.
D. Julio Garay Díaz.
D. Osvaldo F. Marroig.
D. Inocencio Sansone.
D. Juan Manuel Castelao.
D. Carlos D'Alkaine.
D. José P. Sadi.
D. Rodolfo Botit.
D. Francisco González Gasso".

5º) Reemplácese el inciso d°) del Artículo 4º) por el siguiente:
"Personal Civil: un haber mensual vitalicio de ochocientos pesos ($ 800,00), y para la cónyuge supérstite un haber mensual vitalicio de cuatrocientos pesos ($ 400,00)".

6º) Reemplácese el Artículo 15º por el siguiente:
"Los beneficios que se acuerdan por el Artículo 4º de la presente Ley, serán de aplicación automática y compatibles con cualquier otro ingreso sin limitación alguna".

7º) En el Artículo 8º: Donde dice "... Artículos 1º y 2º..."; debe decir, "... Artículos 1º, 2º y 3º...".

Art. 2º — La presente ley rige a partir del día 1º de diciembre de 1971.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José R. Cáceres Monié.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Ley 19.407
Presupuesto

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el agrado de dirigirme al Primer Magistrado a fin de elevar a su consideración el proyecto de ley del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1972.

Para confeccionarlo, se ha considerado la importancia del mismo como elemento de particular gravitación para el logro de los objetivos que se ha fijado el Gobierno Nacional en el orden económico social.

De ahí que las autorizaciones para gastar y el cálculo de los recursos para financiarlas, responda a un diseño de política fiscal compatible con la necesidad de asignar un nivel de actividad económica que posibilite el mantenimiento de la ocupación y el crecimiento del salario real sin que el esfuerzo a realizar para alcanzarlo se vea malogrado por los efectos perniciosos de la inflación.

Sin embargo, es necesario advertir que en las medidas que se proponen para la conducción de las finanzas públicas y la atención de las funciones a cumplir por el Estado, no se persiguen solamente propósitos de mejoramiento financiero como finalidad en sí misma, sino que precisamente tal saneamiento financiero debe entenderse como contribución real y efectiva para facilitar las más rápida obtención de mejores condiciones de bienestar social.

En este sentido, ha sido especial preocupación evitar los inconvenientes que resultarían de los efectos recesivos que podrían operarse si, en atención a dicha necesidad de saneamiento, se dejaran de lado otros factores cuyo comportamiento está íntimamente ligado a la gestión de la Administración Pública y la composición de los gastos e inversiones.

Por ello, los mayores esfuerzos se han concentrado en la restitución de la capacidad inversora del sector público, como factor preponderante respecto de la factibilidad de un adecuado crecimiento económico, mediante la continuidad y expansión de los programas de obras e inversiones públicas, que, como puede apreciarse en el cuadro sintético que se agrega a este mensaje, alcanzará a la suma de $ 15.418,1 millones que, si se compara con la de $ 10.981,1 millones del ejercicio anterior, representa un incremento promedio del 40,4 % sin perjuicio de que en sectores básicos como el petróleo y la energía eléctrica se dan porcentajes significativamente mayores (70,6 y 64,1 %).

El financiamiento de este programa de inversiones está asegurado por un régimen tarifario suficiente y por una eficiente distribución de los recursos presupuestarios que, como puede apreciarse en el Esquema de Ahorro-Inversión que se agrega se apoya en un ahorro de $ 3.055,4 millones que si se compara con $ 1.190,3 millones del ejercicio anterior representa un incremento de 156,7 % y permite reducir el déficit del presupuesto a $ 2.784,7 millones que, frente a los $ 2.989,2 millones del ejercicio anterior, representa una reducción del 6,8 %.

Por otro lado y en relación a la incidencia del déficit sobre la actividad económica general, debe señalarse que el mismo como porcentaje del producto bruto interno pasa a ser del 1,7 % en 1972, frente a un 2,5 % en 1971, es decir una reducción del 32 %.

Es importante indicar que el financiamiento del déficit será atendido con anticipos del Banco Central de la República Argentina hasta la suma de $ 2.000 millones, previéndose para el resto de $ 784,7 millones otros medios alternativos como las Letras de Tesorería y el uso del crédito interno a corto plazo. Tales anticipos del Banco Central alcanzaron en 1971 a aproximadamente $ 2.500 millones, lo que implica que en 1972 la utilización de los mismos se reducirá en un 20 %. Esto hace que el financiamiento del sector público permita una adecuada expansión del crédito al Sector Privado frente a sus requerimientos financieros derivados del incremento de la actividad económica.

El sustancial aumento de la inversión pública y la dimensión controlable del déficit presupuestario, ponen de relieve que se ha seguido una política que, sin perjuicio de la contención razonable del gasto público, busca el mejor empleo de la masa de recursos financieros de que el Estado puede disponer.

Esta política se corrobora si se analiza el cuadro de las erogaciones a atender por el Tesoro Nacional, que pone de relieve una mejor composición del gasto: las erogaciones corrientes pasan del 73,3 % en 1971 al 70,1 % en 1972 y las de capital del 20,4 % al 22,9 %.

Asimismo, se ha decidido no incrementar la cantidad de personal al servicio de la Administración y, en cambio, asegurar un adecuado régimen de remuneraciones según las escalas dadas a conocer en las respectivas disposiciones adoptadas. Esta política, permite no prorrogar el régimen de prescindibilidad e incrementar la dedicación de los agentes más capacitados a través de un estímulo especial a los que posean títulos universitarios y secundarios.

El incremento de los gastos en Bienes y Servicios no Personales, de solo un 4,4 % respecto del ejercicio anterior, demuestra que, en términos reales, resultará una verdadera reducción de costos en los servicios.

Además de la importancia que se asigna al incremento de las inversiones públicas, debe agregarse la circunstancia de que la obtención de un ahorro por diferencia entre los recursos y los gastos corrientes, ha sido posible no obstante la necesidad de absorber, en el ejercicio 1972, los incrementos automáticos de gastos (sobre todo los derivados de incrementos salariales) que en el presupuesto de 1971 fueron calculadas por menos de doce meses, dado el período y oportunidad en que fueron dispuestos.

El financiamiento a través de los ingresos tributarios y del uso del crédito interno y externo, es compatible con el programa monetario y está debidamente inserto en el contexto de la política económica general.

Merece un comentario particular la decisión de insistir en la formulación de un presupuesto de divisas. Ello permitiría prever con anticipación los efectos de las importaciones del sector público en la balanza de pagos, de manera que pueda actuarse a tiempo respecto de las medidas que los organismos competentes deban adoptar para evitar dificultades en los pagos al exterior.

El presupuesto viene así a cumplir su doble rol de instrumento de la política económica y de manifestación del quehacer del Estado, ya que por una parte incide fundamentalmente como factor de corrección de posibles defectos en el comportamiento de la economía y, por la otro, brinda los medios financieros para la atención de las necesidades de interés general.

Por todo lo expuesto, estimo que el proyecto de presupuesto que se eleva, responde a los objetivos que se propone el Estado Nacional para el período comprendido entre diciembre de 1971 y mayo de 1973 por lo que puede merecer la aprobación de Vuestra Excelencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Cayetano A. Licciardo.

LEY Nº 19.407

Bs. As., 31|12|71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de veintidós mil novecientos noventa y seis millones cincuenta y siete mil novecientos pesos ($ 22.996.057.900) el Presupuesto General de la Administración Nacional (Administración Central, Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados) para el ejercicio de 1972, con destino al cumplimiento de las finalidades que se indican a continuación, que se detallan por función en planilla Nº 1 y analíticamente en planillas Nros. 2 a 5 anexas al presente artículo.

En miles de pesos

Finalidad	Total	Erogaciones corrientes	Erogaciones de capital	Transferencias
Administración General	3.345.400.2	999.929.3	123.423.1	2.222.047.8
Defensa	3.474.057.5	1.915.312.0	528.184.0	1.030.561.5
Seguridad	844.939.9	753.941.5	90.695.4	303.0
Sanidad	1.267.134.6	752.231.8	450.963.6	63.939.2
Cultura y Educación	3.141.546.3	2.534.901.0	224.492.7	382.152.6
Ciencia y Técnica	418.459.8	282.571.9	85.023.0	50.864.9
Desarrollo de la Economía ..	7.557.554.7	2.460.832.9	3.289.563.3	1.807.158.5
Bienestar Social	1.731.964.9	397.898.4	360.800.3	973.266.2
Gastos a Clasificar	50.000.0	—	—	50.000.0
Deuda Pública	1.665.000.0	668.900.0	996.100.0	—
7	23.496.057.9	10.766.518.8	6.149.245.4	6.580.293.7
Economías a realizar	500.000.0	400.000.0	100.000.0	—
Total	22.996.057.9	10.366.518.8	6.049.245.4	6.580.293.7

Art. 2º — Estímase en la suma de veinte mil doscientos once millones doscientos ochenta y nueve mil pesos ($ 20.211.289.000) el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en planillas números 6 a 8, anexas al presente artículo:

		En miles de pesos
Recursos del Tesoro Nacional		14.012.728.4
Corrientes	12.191.028.4	
De capital	1.821.700.0	
Recursos específicos de Cuentas Especiales		1.109.724.9
Recursos específicos de Organismos Descentralizados		5.107.174.0
		20.229.627.3
A deducir:		
Recursos remanentes de Cuentas Especiales ..		4.828.0
Recursos remanentes de Organismos Descentralizados		13.510.3
Total		20.211.289.0

Art. 3º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente balance preventivo, cuyo detalle figura en la planilla Nº 9 anexa al presente artículo:

	En miles de pesos
Erogaciones (Artículo 1º)	22.996.057.9
Recursos (Artículo 2º)	20.211.289.0
Déficit	2.784.768.9

Art. 4º — Los importes que en concepto de "Gastos Figurativos" se incluyen en la planilla Nº 10, anexa al presente artículo, constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y contribuciones para Cuentas Especiales u Organismos Descentralizados, hasta la suma que para cada caso se establecen en sus respectivos cálculos de recursos.

Art. 5º — El Ministerio de Hacienda y Finanzas comunicará a las distintas jurisdicciones, antes del 15 de enero próximo, las normas a las que deberá ajustarse la distribución de las autorizaciones para gastar fijadas por la presente ley.

Las jurisdicciones remitirán a dicho Ministerio antes del 31 de marzo próximo, el pertinente proyecto de distribución, incluidos los Planes Analíticos de Trabajos Públicos.

La distribución de los créditos para la finalidad Ciencia y Técnica, se efectivizará con intervención previa de la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno-Subsecretaría de Ciencia Técnica.

Art. 6º — Hasta tanto se apruebe la distribución de créditos, a que se refiere el artículo precedente, las distintas jurisdicciones de la Administración Central, Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados afectarán sus compromisos a las autorizaciones fijadas por la presente ley, siendo responsabilidad exclusiva del funcionario que los autorice, la adopción de los recaudos necesarios para que dichos compromisos puedan ser atendidos con los créditos que resulten de la distribución.

Esta disposición caducará automaticamente el día 31 de marzo, para las jurisdicciones que a esa fecha no hubieren dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 7º — El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, incluido cambio de finalidad, función, jurisdicción e inciso, dentro de la suma total fijada por el artículo 1º y los Gastos Figurativos.

Autorízase, asimismo, al Poder Ejecutivo para introducir en los presupuestos de los servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados las ampliaciones o reducciones que, de acuerdo con las necesidades de los servicios y dentro de las posibilidades financieras, sean indispensables para su desenvolvimiento.

Art. 8º — El Poder Ejecutivo podrá realizar las operaciones de crédito que resultaren necesarias para atender las erogaciones contenidas en la presente ley que se financien con recursos provenientes del uso del crédito, para las cuales no cuente con la autorización pertinente, pudiendo a tales efectos emitir valores de la deuda pública en cantidad suficiente.

El Poder Ejecutivo podrá sustituir total o parcialmente esta financiación, destinando a ese efecto recursos de rentas generales u otros, en la medida que lo permita la recaudación.

Art. 9º — Fíjase para el ejercicio de 1972 en la suma de ciento cincuenta millones de pesos ($ 150.000.000) el límite máximo de la autorización para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refieren las disposiciones vigentes sobre la materia, independientemente de las operaciones, también transitorias, autorizadas por el artículo 33 de la Ley Nº 11.672, modificada por el artículo 34 de la Ley Nº 16.432 y por la Ley 16.911.

Art. 10. — El poder Ejecutivo dispondrá la realización de análisis sistemáticos y periódicos de las finanzas de los estados provinciales con el objeto de seguir su evolución presupuestaria y financiera y, en especial, la regular aplicación de los fondos aportados por el Estado Nacional.

Por conducto del Ministerio del Interior y del Ministerio de Hacienda y Finanzas se darán las normas reglamentarias al presente artículo que fueren menester.

Art. 11. — Facúltase al Poder Ejecutivo a introducir en el ordenamiento normativo de las Empresas del Estado, nuevos sistemas de programación, presupuesto, información y control.

Art. 12. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que deje en suspenso para el ejercicio 1972, en los casos y condiciones que sean necesarios, las normas a que se refiere la Ley de Contabilidad en su artículo 3º, apartado 2º.

El Poder Ejecutivo aplicará dichas normas en la medida de sus posibilidades, a cuyo efecto dispondrá en su oportunidad las transferencias de créditos presupuestarios, que correspondan.

Art. 13. — Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer el ingreso a Rentas Generales de los recursos afectados a la financiación de las erogaciones de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados cuyos gastos se incorporen al presupuesto a atender con cargo a Rentas Generales.

Art. 14. — Todas las jurisdicciones presentarán al comienzo del ejercicio y act[illegible] en su [illegible] en la forma y plazo que establezca la reglamentación, la proyección de recaudaciones y pagos que se estime se han de producir en cada bimestre, tanto para la Administración Central como para cada uno de los servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados.

Informaciones del mismo carácter deberán presentar las empresas de propiedad total o parcial del Estado, para lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas dictará las normas correspondientes.

Art. 15. — Limítase a un año el plazo establecido por el artículo 36 de la Ley de Contabilidad para los residuos pasivos, a partir de aquellos que se cons[illegible] de 1971 y el presente.

Queda en suspenso hasta el 31 de diciembre de 1972, el plazo de un año a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Contabilidad, con respecto a los libramientos correspondientes a los ejercicios de 1969 y posteriores que se encuentren en la Tesorería General de la Nación aun cuando dicho plazo se hubiere cumplido con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

No obstante el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá autorizar la cancelación de los libramientos que por su carácter o condiciones no sea necesario mantener en vigencia.

Art. 16. — Facúltase al Poder Ejecutivo para prestar por conducto del Ministerio de Hacienda y Finanzas y con el respaldo de las disponibilidades del Tesoro Nacional, la garantía de la Nación, con carácter accesorio o principal, a las operaciones del crédito interno o externo, legalmente autorizadas, que contraigan los organismos a que se refiere el artículo 17 de la Ley 16.662, sustituido por el artículo 12 de la Ley 18.881 e incorporado a la Ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto).

Art. 17. — Hasta tanto se completen las tareas tendientes a hacer efectiva la descentralización de los organismos hospitalarios a que se refiere la Ley número 19.337, los mismos mantendrán la figuración presupuestaria vigente al 31 de diciembre de 1971.

En su oportunidad el Poder Ejecutivo dispondrá los ajustes presupuestarios necesarios para el cumplimiento de la citada ley número 19.337.

Art. 18. — Derógase el artículo 5º de la Ley número 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto - edición 1943).

Art. 19. — Estímase, para el ejercicio de 1972, en la suma de novecientos ochenta y ocho millones de pesos ($ 988.000.000) el cálculo de recursos de los Fondos Especiales de Energía cuya distribución y afectación se realizará conforme con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 20. — El Poder Ejecutivo formulará un presupuesto de transacciones en divisas dentro de los créditos establecidos por la presente ley, conforme a las normas que deberá impartir el Ministerio de Hacienda y Finanzas antes del 15 de enero próximo, quedando facultado para ajustar sus asignaciones, así como para establecer y modificar las normas relativas a su ejecución. Dichas atribuciones podrán ser delegadas a los funcionarios que establezca la reglamentación.

Las jurisdicciones remitirán al Ministerio de Hacienda y Finanzas antes del 31 de marzo próximo, el pertinente proyecto de presupuesto de divisas.

Hasta tanto se formule dicho presupuesto, se considerará prorrogado el vigente al 31|12|71, caducando el 31 de marzo esta autorización a todos sus efectos y en forma automática para aquellas jurisdicciones que no cumplimenten la elevación prevista en el párrafo anterior.

Art. 21. — El Poder Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria de fondos que legalmente tengan afectación especial, con cargo de reintegro, siempre que dicha utilización no interfiera el cumplimento de los compromisos a financiar con los mismos, ni implique postergar el pago de obligaciones contraídas. Exceptúase de lo dispuesto precedentemente a los fondos del Sistema Nacional de Previsión Social que sólo podrán destinarse al pago de obligaciones emergentes de las disposiciones legales que lo rigen.

Art. 22. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Carlos A. Rey.
Pedro A. J. Gnavi.
Cayetano A. Licciardo.



DECRETOS

IMPORTACION

Aclárase la suspensión establecida por Decreto 2.118|71.

DECRETO Nº 107

Bs. As., 11|1|72

VISTO el decreto Nº 2.118|71, y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto suspendió, bajo la posición arancelaria 49.11.00.99 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la importación de "billetes y entradas para espectáculos y transportes".

Que dichos artículos resultan prescindibles en cuanto se refieren a billetes para espectáculos que se realizan o a realizarse en el país más no por supuesto para espectáculos que se realizan en el extranjero.

Que también resultan prescindibles los billetes para transportes internos y los para transportes internacionales emitidos por empresas transportistas cuya matriz se encuentra domiciliada en el país, pero no para los transportes a realizarse exclusivamente en el extranjero o de carácter internacional efectuados por empresas transportistas extranjeras.

Que, en consecuencia, corresponde modificar la disposición aludida a fin de que sus efectos se produzcan con alcances razonables.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La suspensión de importación establecida por el decreto número 2.118|71 para los "billetes y entradas pa-

ra espectáculos y transportes" de la posición arancelaria 49.11.00.99 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación no será aplicable a los billetes y entradas para:

a) espectáculos que se realicen en el extranjero; y

b) transportes por aire, agua o tierra de carácter internacional o extranjero, emitidos por empresas transportistas cuya casa matriz se encuentre domiciliada en el extranjero.

Art. 2º — El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.
Carlos G. Casale.

Fibra de algodón.

Suspéndese transitoriamente el derecho de importación.

DECRETO
Nº 120
Bs. As., 11/1/72

VISTO, lo informado por el Ministerio de Industria y Minería y,
CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los inconvenientes surgidos en el abastecimiento normal de determinados tipos de fibra de algodón en la campaña de 1971, fue necesario reducir temporariamente los derechos, aranceles y gravámenes de importación, a cuyo fin se dictó el decreto 2307/71;

Que no obstante ello prevalece actualmente la necesidad de adoptar medidas que aseguren a la industria la posibilidad de cumplir con los planes de fabricación previstos;

Que del cupo de 5.000 toneladas fijado por el Decreto Nº 2307/71, han quedado sin importar 1.155 toneladas, que constituyen una posibilidad cierta de atención a urgentes necesidades de establecimientos hilanderos amenazados de una paralización de actividades por falta de materia prima;

Que a fin de evitar los perjuicios de todo orden que se derivarían de esas eventuales paralizaciones, resulta procedente arbitrar las medidas que permitan tanto la importación del saldo del cupo autorizado conforme las disposiciones del referido decreto número 2307/71, cuando su oportuna distribución a favor de las empresas mencionadas precedentemente;

Que la situación expuesta ha sido analizada e informada favorablemente por la Comisión Interministerial para el Comercio Exterior (C. I. C. E.) creada por el decreto Nº 5009/71;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 17.724 (t. o. en 1971)

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese transitoriamente el derecho de importación del sesenta por ciento (60 %) y la aplicación del depósito previo para la constitución del seguro de cambio, a las importaciones de fibras de algodón que se negocien por las posiciones NADI que se detallan seguidamente y se despachen a plaza hasta el 29 de febrero de 1972, inclusive:

55.01.00.01 Algodón sin cardar ni peinar, de 24 mm y hasta 26 mm de longitud.

55.01.00.02 Algodón sin cardar ni peinar, de más de 26 mm hasta 27 mm de longitud.

La fibra de algodón a importar bajo el régimen del presente decreto queda limitada a los grados B-3/4 a D, inclusives, de acuerdo al standard argentino y no podrá exceder de 1.155 (un mil ciento cincuenta y cinco) toneladas.

Art. 2º — La franquicia establecida en el artículo anterior solo será acordada a los peticionantes que importen fibra de algodón para uso industrial de su establecimiento fabril.

Art. 3º — Dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Industria y Minería con el asesoramiento de la Asociación Hilanderías de Algodón, evaluará y propondrá al Ministerio de Comercio las cuotas a otorgar a los establecimientos beneficiarios del cupo de fibras cuya importación se autoriza. El Ministerio de Comercio adjudicará dichas cuotas comunicándolas a cada empresa interesada dentro de los siguientes cinco (5) días corridos.

Art. 4º — Las empresas que resulten adjudicatarias del cupo de fibra a que se refiere el presente decreto, deberán formalizar la operación de compra del mismo acompañando la documentación probatoria que requiera el Ministerio de Comercio, dentro de los veinte (20) días corridos a contar de la fecha de adjudicación. La falta de cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, determinará la caducidad de la autorización concedida.

Art. 5º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería, por intermedio del organismo específico, certificará ante la Administración Nacional de Aduanas las calidades en grado y longitud de la fibra a importarse bajo el régimen del presente decreto.

Art. 6º — Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto, así como cualquier hecho, falsedad u omisión que concurra a desvirtuar sus propósitos serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley 17.724 (t. o.).

Art. 7º — El presente decreto comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos G. Casale.
Antonio A. Di Rocco.
Alfredo J. Girelli.
Cayetano A. Licciardo.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

SANIDAD ANIMAL

Obligatoriedad de entrega de las lenguas de los vacunos que se sacrifiquen al norte de los ríos Barrancas y Colorado.

DECRETO
Nº 6.590
Bs. As., 31/12/71

VISTO el expediente Nº 137252/71 en el que el Ministerio de Agricultura y Ganadería solicita la modificación del Decreto Nº 697 de fecha 2 de febrero de 1967, a efectos de que los establecimientos de faena ubicados al norte de los ríos Barrancas y Colorado pongan a disposición del Servicio Nacional de Sanidad Animal la totalidad del epitelio de las lenguas de los vacunos que se sacrifiquen en los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto Nº 697/67 al establecer la obligación de entrega del epitelio de las lenguas de los bovinos al ex-Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), facultó también por sus artículos 2º y 3º al Servicio Nacional de Sanidad Animal para exceptuar de esa obligación a los establecimientos que en cumplimiento de convenios u obligaciones comerciales, estuvieran obligados a exportar dichos epitelios o entregarlos a laboratorios radicados en el país y autorizados a elaborar vacunas contra la fiebre aftosa.

Que la elaboración de la vacuna antiaftosa se realiza en base al epitelio lingual de origen bovino.

Que siendo necesario aumentar la efectividad de las vacunas destinadas a la lucha contra la fiebre aftosa en el país, resulta de imprescindible y urgente necesidad adoptar medidas para que la totalidad del epitelio mencionado pueda llegar con el control del Servicio Nacional de Sanidad Animal, a los laboratorios dedicados a la elaboración de vacunas contra dicha enfermedad.

Que la zona del país ubicada al norte de los ríos Barrancas y Colorado se encuentra comprendida en la situación prevista en el Artículo 9º de la Ley 3959 de Policía Sanitaria de los Animales conforme con lo dispuesto en el Decreto Nº 9481 de fecha 12 de agosto de 1960 que estableció, entre las medidas a adoptar la obligatoriedad de la vacunación antiaftosa.

Que el citado Artículo 9º de la Ley 3959 autoriza al Poder Ejecutivo Nacional para adoptar las medidas que en cada caso aconsejen la naturaleza y carácter de la enfermedad.

Que el objetivo previsto está comprendido dentro de la Política Nacional Nº 68, aprobada por Decreto Nº 46 de fecha 17 de junio de 1970.

Que asimismo y en cumplimiento de lo indicado por la Circular "B" 71 de fecha 30 de setiembre ppdo., de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, se ha dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — **Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 697 del 2 de febrero de 1967, en la siguiente forma:**

"Artículo 1º — Los establecimientos de faenas ubicados al norte de los ríos Barrancas y Colorado deberán poner a disposición del Servicio Nacional de Sanidad Animal dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la totalidad de las lenguas de los vacunos que se sacrifiquen, para la extracción de epitelio en la forma que establezca la reglamentación que al efecto se dicte."

Art. 2º — El Servicio Nacional de Sanidad Animal adjudicará las plantas de faena para la extracción de epitelio a los laboratorios elaboradores de vacuna antiaftosa.

Art. 3º — Déjanse sin efecto los Artículos 2º y 3º del Decreto Nº 697 de fecha 2 de febrero de 1967.

Art. 4º — Las normas establecidas por el presente decreto comenzarán a regir a partir del día 1º de enero de 1972.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

LANUSSE.
Antonio A. Di Rocco.

SERVICIOS AERONAUTICOS

Tasas. — Modifícanse.

DECRETO
Nº 6.327
Bs. As., 28/12/71

VISTO la Ley Nº 13.041 el Decreto Nº 8.310/64 modificado por el Decreto Nº 8.766/69, lo solicitado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y
CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 13.041 reglamentada por el Decreto Nº 8.310/64, texto ordenado por Decreto Nº 8.766/69, establece un régimen de contribuciones por servicios prestados a la aeronavegación y a usuarios, permisionarios y concesionarios en aeródromos del Estado Nacional o puestos bajo su administración;

Que los fondos que recauda el Estado anterior por aplicación de las normas citadas en el considerando anterior, se destinan a la operación, mantenimiento y ampliación de los mismos servicios, conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 13.041;

Que las tasas por servicios aeronáuticos en vigencia fueron calculadas tomando como base los niveles de gastos del año 1968 en un estudio realizado en el año 1969 y comenzaron a aplicarse en mayo de 1970;

Que en la fecha de entrada en vigor de las contribuciones mencionadas en el considerando anterior, ya habían quedado desactualizadas en relación a valores constantes surgidos del estudio, lo que produjo una evidente distorsión en la planificación de gastos para la atención de los servicios, teniendo en cuenta que gran parte del equipamiento y su respectivo mantenimiento se financia con divisas;

Que es necesario determinar las contribuciones por los servicios en base a los costos de explotación y a un nivel acorde con las variaciones de los índices de los precios internos y la devaluación de nuestro signo monetario, tomando como constante de referencia valores vigentes en el orden internacional por servicios comparables;

Que el incremento de recaudaciones resultante de la aplicación del presente decreto será destinado a mantener la eficiencia de los servicios aeronáuticos en un nivel de seguridad acorde con los requerimientos de los usuarios;

Que los reajustes de tasas a efectuar se enmarcan en el contexto de las Políticas Nacionales Nros. 75, 79 y 124b., aprobadas por Decreto Nº 46 del 17 de junio de 1970,

Por ello,

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA
FUERZA AÉREA EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes modificaciones al Decreto Nº 8.310/64, texto ordenado por Decreto Nº 8.766/69, reglamentario de la Ley Nº 13.041 de Tasas por Servicios Aeronáuticos:

a) Se reemplazan los Anexos I, II, III, IV y V por los que adjuntos, forman parte de este decreto;

b) Las tasas del artículo 25º pasan a ser de veintitrés y cuarenta y seis centavos ($ 0,23 y 0,46) por palabra en el orden interno e internacional, respectivamente;

c) Las tasas del artículo 45º, incisos a), b) y c) serán de pesos dos con cincuenta, ocho y dieciséis ($ 2,50, 8,00 y 16,00), respectivamente;

d) La tasa del artículo 49º será de dieciséis pesos con veinte centavos ($ 16,20).

Art. 2º — Los reajustes del presente decreto entrarán en vigor el 1º de febrero de 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

REY
José R. Cáceres Monié
Cayetano A. Licciardo

ANEXO I

Tabla I) TASAS DE ATERRIZAJE

Peso de la aeronave	Vuelos internacionales 1ª Categ. $	2ª $	3ª $	Vuelos internos 1ª $	2ª $	3ª $
Hasta 30 toneladas, cada una	5.78	3,47	2,32	4,28	2,54	1,73
De entre 31 y 80 toneladas, cada una	8.10	4.63	3,47	5,78	3,47	2,32
De más de 80 toneladas, cada una	16,19	11,56	—	9,25	5,78	—
Tasa mínima	23,13	13,88	9,25	17,25	10,41	6,94

Tabla Ib) SOBRETASA DE ATERRIZAJE

Clase de vuelo y peso de la aeronave	Aeród. 1ª Categ. (Vuelos internaciontes e internos) $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
Vuelo comerciales regulares, cada tonelada	1,16	1,16	—
Otros vuelos. Aeronaves de hasta 5 toneladas	57.82	57,82	—
Aeronaves de más de 5 toneladas, cada una	11,56	11,56	—

ANEXO II

Tabla II) SOBRETASA DE ESTACIONAMIENTO

Peso de la aeronave	Vuelos internacionales 1ª Categ. $	2ª $	3ª $	Vuelos internos 1ª $	2ª $	3ª $
Hasta 30 toneladas, cada una	0,05	0,02	0,012	0,02	0,012	0,012
De entre 31 y 80 toneladas, cada una	0,07	0,05	0,02	0,05	0,02	0,02
De más de 80 toneladas, cada una	0,09	0,07	—	0,07	0,05	—
Tasa mínima	3.47	2,31	1,16	2,31	1,16	1.16

Tabla IIb) SOBRETASA DE ESTACIONAMIENTO

Clase de vuelo y peso de la aeronave	Aeród. 1ª Categ. (Vuelos internaciontes e internos) $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
Vuelo comerciales regulares, cada tonelada	1,16	1,16	—
Otros vuelos. Aeronaves de hasta 5 toneladas	11,56	11,56	—
Aeronaves de más de 5 toneladas, cada una	2,31	2,31	—

ANEXO III

TASAS DE PROTECCION AL VUELO EN RUTA

(Aeronaves de transporte regular o no regular — Art. 13º)

Por cada kilómetro, por tonelada

Peso de la aeronave	Vuelos internacionales $	Vuelos internos $
Hasta 30 toneladas	0,0081	0,0058
De entre 31 y 80 toneladas	0,0093	0,0069
De más de 80 toneladas	0,012	0,010

ANEXO IV

TASAS GLOBALES UNIFICADAS

Cada tonelada

Año de fabricación de la aeronave	Por mes $	Por año $
Anterior a 1955	17,35	208,16
1955 a 1959, inclusive	23,13	277,55
1960 a 1964, inclusive	46,26	555,10
1965 a 1969, inclusive	69,39	832,64
1970 y posteriores	92,53	1.110,19

ANEXO V

Tarifas Capítulo III — MEDIOS DE EXPLOTACION

Rubro	Aeródromos 1ª Categ. $	2ª Categ. $	3ª Categ. $
I — Publicidad (artículo 31) Por cada metro cuadrado exhibido, por mes:			
—Carteleras exteriores, sin iluminar	9,25	5,78	3,01
—Carteleras exteriores, iluminadas	13,88	9,25	5,78
—Letreros luminosos, exteriores	15,03	10,41	6,94
—Letreros luminosos, interiores	18,50	15,03	11,56
—Carteleras interiores	15,03	10,41	6,94
—Vitrinas y displays en interior edificios	18,50	15,03	11,56
II — Ocupaciones (artículos 32 y 33) Por cada metro cuadrado ocupado por mes:			
—Oficinas y locales de uso general en edificios de aeroestación y anexos	11,56	5,78	3,47
—Locales en subsuelos	2,31	1,39	1,04
—Locales en construcción de madera y chapa, casillas, pequeños galpones, barracas tic y similares	1,39	1,04	0,69
—Hangares y locales adosados a éstos	4,03	3,47	2,31
—Terrenos asfaltados o pavimentados	0,93	0,58	0,46
—Terrenos sin mejoras	0,23	0,18	0,14
—Adicional, aplicables a terrenos, por metro lineal de frente a línea de hangares, plataforma de carga o industriales, plataforma de estacionamiento y similares	11.56	9,25	6,94
—Terrenos para instituciones aerodeportivas	sin cargo		sin cargo
III — Acceso (artículo 48º) Por cada servicio de abastecimiento a:			
—Aeronaves de hasta 30 tn.	6,94	6,94	6,94
—Aeronaves de 31 a 80 tn.	13,88	13,88	13,88
—Aeronaves de más de 80 tn.	27,75	27,75	27,75
IV — Estacionamiento de automotores (artículo 50º) —Por cada vehículo que estacione en:			
1) Zona horaria: próxima a aeroestación, por hora o fracción	1,00	0,50	0,40
2) Zona intermedia, por día o fracción	1,00	0,50	0,40
3) Zona externa, hasta 12 horas corridas	sin cargo		sin cargo
Zona externa, exceso de 12 horas, por día o fracción	1,00	0,50	0,40
V — Permisos de acceso a terrazas y salas de espera (artículo 54º), por persona:			
—Terraza de observación	0,20	0,10	sin cargo
—Sala de pasajeros	1,00	0 50	sin cargo

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones.

DECRETO

Nº 4.798

Bs. As., 20|10|71

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, conforme a la Política Nacional Nº 160, a Su Excelencia el señor Director General de la Compañía Nacional Irania de Petróleo, Doctor D. Manoutchehr Eghbal, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGEN...

DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Director General de la Compañía Nacional Irania de Petróleo, Doctor D. Manoutchehr Eghbal.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Luis M. de Pablo Pardo.

DECRETO

Nº 4.931

Bs. As., 26|10|71

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, conforme a la Política Nacional Nº 158, al señor Secretario de Estado de Su Santidad, Su Eminencia Reverendísima Cardenal D. Jean Villot, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

Por ello;

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz, al señor Secretario de Estado de Su Santidad, Su Eminencia Reverendísima Cardenal D. Jean Villot.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Luis M. de Pablo Pardo.

NACIONES UNIDAS

Observadores militares argentinos en la zona del Canal de Suez.

DECRETO

Nº 5.516

Bs. As., 26|11|71

VISTO lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por la Junta de Comandantes en Jefe, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de las Naciones Unidas ha solicitado la designación de nuevos observadores militares en reemplazo de aquellos que ya cumplieron su período de permanencia, en la Zona del Canal de Suez;

Que acceder al requerimiento formulado encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación hacia el citado Organismo;

Por ello,

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA

FUERZA AÉREA EN EJERCICIO

DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el pedido formulado por la Secretaría General de las Naciones Unidas, de mantener observadores militares argentinos destacados en las líneas de cese del fuego en la Zona del Canal de Suez.

Art. 2º — Cesen en sus funciones con fecha 16 de diciembre de 1971, como observadores militares en la Zona del Canal de Suez, los siguientes jefes y oficiales:

Mayor D. Carlos Jorge Martínez.
Mayor D. Carlos Alberto Núñez.
Teniente de Navío D. Oscar Baraldo.
Capitán D. Alejandro Pedro Segurado (E. Gen.).

Art. 3º — Desígnase con fecha 16 de diciembre de 1971, como observadores militares en la Zona del Canal de Suez a los siguientes oficiales y jefes:

Ejército:
Mayor D. Carlos Alberto Zigarán.
Mayor D. Felipe Hernández Otaño.

Armada:
Capitán de Corbeta I. M. D. Ricardo Evan Roberts.

Fuerza Aérea:
Mayor D. Luis Raúl Moreira (E. Gen. 1.196).

Art. 4º — Desígnase Jefe de la Delegación al Mayor D. Carlos Alberto Zigarán.

Art. 5º — La comisión de referencia será por un período aproximado de tres (3) meses a un (1) año.

Art. 6º — Otórgase a la presente comisión carácter "transitorio".

Art. 7º — Dado que las Naciones Unidas abonará a los oficiales designados, en concepto de viático diario la suma de diez dólares estadounidenses (U$S. 10,00), fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Jefe: Dieciocho dólares estadounidenses (U$S. 18,00).

Art. 8º — Las Naciones Unidas, en mérito a lo propuesto por el citado Organismo Internacional, otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 9º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados a las siguientes partidas:

Ejército:
51 — 334 — 374 — 0 — 2.01 — 0.334 — 11 — 1.160 — 003.
51 — 334 — 374 — 0 — 2.01 — 0.334 — 12 — 1.210 — 013 — 0.131.
51 — 334 — 374 — 0 — 2.01 — 0.334 — 12 — 1.210 — 014.
51 — 4 — 374 — 0 — 2,01 — 0.334 — 12 — 1.210 — 031.

Armada:
0 — 52 — 369 — 370 — 2.10 — 0 — 1 — 12 — 1.20. — 24.

Fuerza Aérea:
0 — 53 — 664 — 2 — 0 — 664 — 1 — 12 — 20 — 1.210 — 024.
0 — 53 — 664 — 2 — 0 — 664 — 1 — 11 — 20 — 1.160 — 003. del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1971 y sus similares que se asignen para Ejercicios venideros.

Art. 10. — Mientras dure el desempeño de la misión encomendada, el personal citado será considerado en estado diplomático, debiendo el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extender los pasaportes correspondientes.

Art. 11. — El personal designado será considerado Agregado —como vinculación de dependencia— al Estado Mayor Conjunto, durante el desempeño de sus funciones.

Art. 12. — El Comando en Jefe del Ejército, anticipará al Jefe de la Delegación la cantidad de mil dólares estadounidenses (U$S. 1.000,00), para gastos eventuales y menores con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

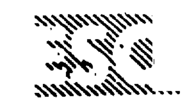
Art. 13. — Autorízase a los Comandos en Jefe del Ejército, Armada y Fuerza Aérea a proceder a la convertibilidad de los sueldos y emolumentos a la divisa correspondiente, sin coeficiente —cambio oficial— y a efectuar los giros pertinentes, a los jefes de cada Fuerza que integran la presente comisión.

Art. 14. — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

REY

Pedro A. J. Gnavi
Luis M. de Pablo Pardo
José R. Cáceres Monié
José R. Herrera.





PARTIDOS POLITICOS
(Ley 19.102)

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito Jujuy

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Ernesto Sánchez Mera, se publican la Carta Orgánica, Declaración de Principios y Bases de Acción Política del Partido Justicialista de ese Distrito, aprobados por dicho Juzgado.

CARTA ORGANICA PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA

(Distrito Jujuy)

CAPITULO 1

Del Partido

Artículo 1º — Esta Carta Orgánica es la ley fundamental del Partido Justicialista, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones y a las que contenga la Carta Orgánica que dicte el mismo partido en el orden nacional, por ser parte integrante de él.

Art. 2º — El Partido Justicialista está constituido por la totalidad de los afiliados en la Provincia de Jujuy.

CAPITULO II

De los afiliados y adherentes

Art. 3º — Son afiliados todos los ciudadanos —de ambos sexos— que soliciten su afiliación y sean admitidos por las autoridades competentes partidarias.

Art. 4º — No podrán afiliarse los ciudadanos incluidos en las prohibiciones del artículo 29 de la Ley 19.102, disposiciones legales posteriores o concordantes.

Art. 5º — El ciudadano que desee afiliarse deberá firmar solicitud de afiliación y llenar ficha por cuadruplicado que exprese: nombre y apellido y domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, su firma o impresión digital debidamente autenticadas y adhesión a los principios, las bases de acción política y a esta Carta Orgánica y a la que se dicte en el orden nacional. Aprobada su solicitud, se le entregará constancia de su afiliación.

Art. 6º — Los ciudadanos deben afiliarse en el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en su libreta de enrolamiento, libreta cívica o Documento Nacional de Identidad.

Art. 7º — Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del partido, según las disposiciones de esta Carta Orgánica y de la que se dicte en el orden nacional.

Art. 8º — La afiliación se extingue: por renuncia, por desafiliación y expulsión.

Art. 9º — La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la autoridad partidaria correspondiente dentro de los quince días corridos de presentada. Si no fuere resuelta dentro de este plazo, se la considerará aceptada.

La desafiliación y la expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos que más adelante se señalan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

Art. 10. — Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del partido, de sus organismos o de otros afiliados, si no hubiesen sido designados por los organismos partidarios que estatuye esta Carta Orgánica.

Están obligados a observar los principios y las bases de acción política aprobadas por el partido y en su hora la plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias.

Tienen derecho a ser elegidos, sea para desempeñarse en funciones dentro de la organización, como así también para las electivas y ejecutivas en el gobierno.

Art. 11. — Son adherentes al partido, los argentinos menores de 18 años y los extranjeros. Deben solicitarlo y recibir constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales.

CAPITULO III

De las Unidades Básicas y Departamentales

Art. 12. — Las Unidades Básicas constituyen el organismo primario del partido, el centro natural de adiestramiento y difusión de sus principios y bases de acción política, actividades culturales y de asistencia social. La afiliación se efectuará en los locales que se habilitarán al efecto, por los organismos partidarios y según las normas que ellos dicten.

Art. 13. — Los organismos directivos del partido fijarán el número mínimo de afiliados que sea preciso para constituir una Unidad Básica y tendrán la jurisdicción territorial que ellos establezcan.

Art. 14. — Será autoridad de las Unidades Básicas, el Consejo de Unidad Básica.

Art. 15. — En cada Departamento de la Provincia habrá un Consejo Departamental que ejercerá jurisdicción sobre las Unidades Básicas del respectivo Departamento. El fichero de afiliados, ordenado por Departamentos, será llevado por el Consejo Provincial, que confeccionará los padrones respectivos.

Art. 16. — Los integrantes de los Consejos de Unidades Básicas y de los Consejos Departamentales, deben ser elegidos por simple mayoría, por voto directo y secreto de los afiliados de la respectiva jurisdicción y tener dos años ininterrumpidos como afiliados. Para la constitución de dichos organismos por primera vez, no se exigirá este requisito de antigüedad. Para los adherentes que se enrolen y afilien, se contará este término desde su inscripción como adherentes. Durarán dos años en sus funciones.

Los Consejos de Unidades Básicas estarán integrados por 18 miembros, y los Consejos Departamentales estarán integrados por 18 miembros, y ambos serán elegidos sin determinación de funciones. En su primera reunión se efectuará la distribución de las mismas, por simple mayoría de votos.

Art. 17. — Los candidatos a Concejales municipales, y los candidatos a Diputados provinciales si correspondiere su elección por Departamentos, serán elegidos por el Congreso Provincial, entre las personas que proponga la mayoría de los Delegados del respectivo Departamento, debiendo los propuestos por lo menos ser el doble de las personas que deben elegirse.

CAPITULO IV

De las Autoridades Provinciales

Art. 18. — La Dirección del Partido estará a cargo de:

A) Congreso Provincial, representativo de la soberanía partidaria, que estará compuesto por seis representantes por cada uno de los Departamentos existentes en la Provincia, elegidos por la simple mayoría y voto directo y secreto de los afiliados.

Corresponderá al Congreso Provincial la facultad disciplinaria sobre los afiliados y autoridades partidarias, designará los candidatos a gobernador y vicegobernador de la Provincia, diputados provinciales y concejales municipales, a legisladores nacionales y a los delegados del Partido al Congreso Nacional del Partido, con el voto de la mitad más uno de los presentes. En cuanto a los candidatos a diputados provinciales y concejales municipales, lo hará de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.

Sus integrantes durarán dos años en sus mandatos y deberán reunir para ser elegidos las condiciones exigidas para ser diputado nacional. El número de delegados al congreso nacional del partido será el que determine la carta orgánica que se dicte para el orden nacional del partido. Los elegidos como delegados al congreso nacional del partido deberán ajustar su cometido al mandato que le dicte el congreso provincial del partido, ante quien deberán rendir cuenta en las oportunidades que éste se lo requiera.

Las resoluciones del congreso provincial, para que sean válidas, deberán adoptarse con "quorum" de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

El Congreso Provincial dictará su propio reglamento y designará de su seno, por simple mayoría de votos presente, sus propias autoridades, que durarán dos años en sus funciones, y serán:

a) Un presidente;
b) Un vicepresidente 1º;
c) Un vicepresidente 2º;
d) Un secretario general; y
e) Un secretario de actas.

El Congreso Provincial se reunirá ordinariamente una vez al año a convocación de la Mesa Directiva y extraordinariamente cuando fuese solicitada su convocatoria por el Consejo Provincial, o por el tercio, por lo menos, de sus propios miembros. Corresponde al Congreso Provincial:

a) Fijar el programa de acción política del partido en el orden provincial y fiscalizar su cumplimiento, atendiendo a las directivas generales de las autoridades que a tal efecto establezca la Carta Orgánica Nacional;
b) Reformar esta Carta por simple mayoría de votos, pero observando los principios y prescripciones que contenga la Carta Orgánica Nacional;
c) Expedir los reglamentos necesarios para el mejor gobierno del partido;
d) Solicitar y expedir los informes que estime necesarios y dar las directivas generales y especiales que juzgue convenientes;
e) Dictar la plataforma electoral del partido en el orden provincial;
f) Considerar los informes anuales de la representación partidaria en la H. Legislatura y de cada uno de sus componentes; y formular las observaciones que estime conveniente sobre la actuación de los representantes del partido en el H. Congreso de la Nación, ante el Congreso Nacional del partido;
g) Aprobar o rechazar el informe anual y cuenta de inversiones del Consejo Provincial del partido;
h) Toda otra atribución o función que le asigne la Carta Orgánica Nacional del partido.

El Congreso Provincial del partido es el único juez de la validez de los títulos de sus miembros. La verificación de los poderes de los Delegados Departamentales se efectuará en sesión preparatoria y se resolverá por simple mayoría.

B) Consejo Provincial: El Consejo Provincial es el órgano ejecutivo permanente encargado de conducir el partido en el ámbito de la provincia y de cumplir las resoluciones del Congreso Provincial y de las autoridades nacionales del partido, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en consecuencia se dicten. Representa la suprema autoridad ejecutiva del partido en el orden provincial y es el agente natural del Consejo Superior del partido en el orden nacional.

Estará compuesto por treinta miembros, elegidos a simple mayoría de votos directo y secreto de los afiliados. Sus integrantes durarán dos años en su mandato y para ser elegidos deberán reunir las mismas cualidades que se requieren para ser Diputado Nacional.

El Consejo Provincial elegirá su Mesa Directiva, que estará compuesta de:

a) Un presidente;
b) Un vicepresidente 1º;
c) Un vicepresidente 2º;
d) Un secretario general;
e) Un prosecretario;
f) Un tesorero;
g) Un protesorero; y
h) Dos revisores de cuentas.

Los demás miembros serán vocales y distribuirán sus tareas en la forma que establezca el organismo en el reglamento interno que dictará.

El "quorum" del Consejo Provincial se forma con la mitad más uno de sus miembros en la primera citación, con el tercio en la segunda, y con los que concurran en la tercera.

La Mesa Directiva, con "quorum" propio, ejerce la representación del Consejo y obra por él dentro de sus directivas generales. Cada miembro es responsable ante el Cuerpo de las funciones que se le han confiado.

El Consejo fijará sus reuniones de tablas en plenario por lo menos una vez por mes.

Corresponde al Consejo Provincial:

a) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los Consejos Departamentales y de éstos con las Unidades Básicas;
b) Fiscalizar la conducta política y pública de los representantes del partido en los Cuerpos colegiados;
c) Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos y provinciales y nacionales con asiento en la provincia y con los organismos partidarios;
d) Designar uno o más apoderados con preferencia abogados, en el orden provincial;
e) Ejercer la facultad disciplinaria sobre sus miembros, sin perjuicio de las facultades específicas del Tribunal de Disciplina;
f) Dar directivas sobre la marcha, orientación u acción política y pública del partido conforme al programa que al respecto dicte el Congreso Provincial y autoridades partidarias competentes en el orden nacional, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que la urgencia de los casos requiera para la mejor conducción partidaria;
g) Realizar todos los actos y contratos que competen a la autoridad ejecutiva del partido;
h) Intervenir en los Consejos Departamentales cuando existieren razones suficientes para esa medida y proceder a su reorganización;
i) Asimismo tendrá a su cargo todo lo relacionado con la difusión y propaganda proselitista en el orden provincial, creando los organismos necesarios a esos fines, así como también todo otro que estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines.

CAPITULO V

Tribunal de Disciplina

Art. 19. — El Tribunal de Disciplina es de carácter permanente y estará compuesto por tres miembros designados por el Congreso Provincial y durarán dos años en sus funciones.

Es facultad del Tribunal de Disciplina entender en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina o violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios y que puedan significar la aplicación de sanciones para sus afiliados y adherentes.

Substanciará las causas por el procedimiento escrito que se reglamente —el que asegurará el derecho de defensa del imputado— y dictaminará aconsejando la sanción que corresponda, elevando las actuaciones al Congreso Provincial.

Los miembros del Tribunal de Disciplina (serán preferentemente abogados) y deberán reunir las cualidades exigidas para ser miembros del Congreso Nacional y no podrán formar parte de otros organismos partidarios.

Art. 20. — El Tribunal de Disciplina podrá aconsejar las siguientes sanciones:

a) Amonestación;
b) Suspensión temporaria de la afiliación;
c) Desafiliación;
d) Expulsión.

Art. 21. — Las sanciones aplicadas por el Congreso Provincial serán apelables ante el Congreso Nacional del Partido cuando ellas procedan.

CAPITULO VI

De los Apoderados

Art. 22. — El Consejo Provincial nombrará uno o más apoderados —con preferencia abogados— para que conjunta o separadamente, representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales o administrativas respectivas y realicen todas las gestiones o trámites que le sean encomendadas por la autoridad partidaria.

El o los apoderados generales que designe el Consejo Provincial tendrán la representación del partido —con los alcances especificados precedentemente— en el orden provincial.

CAPITULO VII

Del Patrimonio

Art. 23. — El patrimonio del Partido se formará con:

a) Las contribuciones de los afiliados;
b) Los subsidios del Estado;
c) El 5 o|o de las retribuciones que perciban los legisladores y concejales electos por el voto del partido;
d) Los aportes, donaciones o ingresos de cualquier naturaleza que se efectuaren voluntariamente y que no estén prohibidas por las leyes.

Art. 24. — Los fondos del Partido serán depositados en el Banco de la Provincia de Jujuy a nombre del Partido y a la orden conjunta de tres de los miembros de sus organismos ejecutivos. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o de donaciones con tal objeto se inscribirán a nombre del Partido.

Art. 25. — La Tesorería del Consejo Provincial llevará —para el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios— los siguientes libros, rubricados y sellados por el Juez de aplicación:

a) De Inventario;
b) De Caja. La documentación complementaria pertinente deberá ser conservada por el plazo de 4 años.

Art. 26. — La contabilidad será llevada conforme a los términos del artículo 47 y concordantes de la Ley Nº 19.102 y Decreto 2.180, en forma tal que se tenga un detalle constante de todo ingreso o egreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilio de las personas que lo hubieren ingresado o recibido. Se presentará al Juez de aplicación, dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio, el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos, certificado por contador público nacional y por los órganos de fiscalización del Partido. Se presentará igualmente al Juez de aplicación, dentro de los sesenta días de celebrado un acto electoral en el que hubiere participado el Partido, relación detallada de los ingresos y egresos concerniente a la campaña electoral.

Se hará entrega, en las ocasiones que la ley determina, de la documentación contable pertinente a la autoridad judicial competente.

El Consejo Provincial rendirá cuenta del movimiento de fondos al Congreso Provincial en las ocasiones que éste determine. A su vez el Consejo Provincial tendrá intervención en la contabilidad y manejo de fondos de los Consejos Departamentales y de unidades básicas de la provincia.

CAPITULO VIII

De la Disolución del Partido

Artículo 27. — El Partido Justicialista sólo podrá disolverse y extinguirse por resolución del Congreso Provincial que se adopte por el voto de dos tercios de sus miembros titulares, o cuando así lo resuelva el Congreso Nacional del Partido Justicialista una vez que éste se constituya.

CAPITULO IX

Disposiciones Generales

Artículo 28. — La afiliación al Partido estará abierta permanentemente. — La aceptación de la afiliación estará a cargo de la Mesa Directiva del Consejo Provincial quien deberá expedirse en el plazo de quince días. Aprobada ésta, se procederá conforme lo determina el art. 5º. Para el caso de no admitirse la afiliación, la que deberá hacerse por resolución fundada, el ciudadano tendrá derecho a interponer recurso de revocatoria, en el término perentorio de tres días siguientes a la notificación de la resolución respectiva, ante el Consejo Provincial. — Juntamente con la interposición del recurso se deberá ofrecer toda la prueba que el interesado estime conveniente, la que producirá el mismo ante el Consejo Provincial en la sesión que se designe. — Recibida la prueba, el Consejo resolverá en el plazo de sesenta días.

La resolución del Consejo que revoque la decisión de la Mesa Directiva, para que sea válida, deberá adoptarse con quórum de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

Contra la Resolución del Consejo Provincial recaída al resolver el recurso de revocatoria no habrá otro recurso que el de apelación. Este se interpondrá ante el Congreso Provincial en el término de tres días perentorios siguientes a la notificación de la resolución respectiva. El Congreso se deberá expedir en oportunidad de reunirse conforme lo determina el art. 18. La resolución del Congreso Provincial que revoque la decisión del Consejo Provincial, para que sea válida deberá adoptarse con un quórum de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

Los recursos de revocatoria y apelación deberán interponerse por escrito expresando las razones en que se funda.

Artículo 29. — La elección de los candidatos a cargos públicos electivos provinciales y|o municipales que sostendrá el Partido en los respectivos actos electorales y que deban representar a determinados Departamentos y|o municipios, se realizará por el Congreso Provincial, conforme a lo dispuesto por el art 17.

Artículo 30. — Las elecciones partidarias internas se regularán por esta Carta Orgánica, subsidiariamente por las disposiciones de la Ley 19.102 y en lo que es aplicable por la legislación electoral nacional, provincial y municipal.

Artículo 31. — Cuando se elijan inte-

grantes de cuerpos colegiados partidarios, se elegirán suplentes que sean en número la mitad de sus titulares.

Artículo 32 — Será incompatible el ejercicio simultáneo de cargos partidarios deliberativos o ejecutivos y funciones electivas, o políticas en el Poder Ejecutivo.

Los afiliados no podrán desempeñar por más de dos períodos consecutivos, los mismos cargos partidarios internos.

Artículo 33. — El Partido podrá elegir candidatos para cargos electivos y ejecutivos a ciudadanos que no sean afiliados.

Artículo 34. — Los candidatos a integrar las convenciones constituyentes, sea nacional o provincial, serán elegidos por el Congreso Provincial por el voto de la mitad más uno de los presentes.

Artículo 35. — La representación del Partido ante las autoridades Departamentales o Municipales, será ejercida por los miembros del Consejo Departamental respectivo, según determine el reglamento que dicte ese organismo, sin perjuicio de la representación que ostentan en general los apoderados del Partido, en toda la provincia.

Artículo 36. — El Consejo Provincial deberá llevar en forma regular:

1º) Un libro de Actas;

2º) Un libro de Resoluciones; y

3º) Un fichero de afiliados al Partido en la Provincia.

Los libros mencionados en el punto 1º) y 2º) que anteceden, al igual que los enumerados en el artículo 25º) de esta Carta Orgánica, deberán ser abiertos y rubricados por la Justicia Electoral conforme a los términos de la Ley 19.102 y Decreto Reglamentario.

Artículo 37. — La disolución del Partido, cuyo procedimiento se estatuye en el artículo 26 de esta Carta Orgánica, responderá únicamente a las siguientes causales:

1º Cuando así lo soliciten los afiliados que representen más del 60% de los afiliados;

2º Cuando la desafiliación sea en número tal que determine que las afiliaciones vigentes no alcancen al cuatro por mil de los ciudadanos y ciudadanas inscriptas en el padrón oficial;

3º Por las causales que establezca la Carta Orgánica Nacional aprobada por la Justicia Electoral.

Artículo 38. — A los fines establecidos por el artículo 26, inc. d) de la Ley 19.102, participarán en el desempeño de los órganos de gobierno y conducción partidaria, la primer minoría que resulte de los actos eleccionarios internos para los cargos que fueren oficializadas las listas, en la proporción que determine oportunamente el Congreso Provincial y en su caso el Congreso Nacional del Partido. Tal principio será también aplicable —en lo pertinente— para la elección de candidatos a cargos públicos electivos todo ello conforme a los principios enunciados por el art. 33 de la ley citada y norma mencionada ut supra.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Art. 39. — Las autoridades partidarias elegidas en la próxima elección interna permanecerán en sus funciones hasta un año despué de las primeras elecciones nacionales.

Art. 40. — Para la integración de los órganos partidarios, por primera vez, corresponderá a la primera minoría la tercera parte de los cargos siempre que alcance —dicha minoría— el 30 oo de los votos válidos emitidos.

Es copia fiel a su original que rola en en el Libro de Actas del Partido Justicialista.

El Secretario del Registro de Enrolados, Distrito Jujuy, que suscribe, certifica que las copias que anteceden concuerdan fiel y legalmente con sus originales que se encuentran agregados a fs 123|136 del Expte. Nº 1.864|71 caratulado: "Partido Justicialista solicita reconocimiento legal y 5.000 fichas de afiliación", el qu he tenido a la vista.

A pedido de parte, expido el presente que sello y firmo en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Dejo expresa constancia que en cada una de las fojas a que me refiero precedentemente, inserto mi firma y el sello oficial de este Juzgado Federal. — Luis Dávida.

Principios

El Partido Justicialista no es una nueva fuerza poltica. Es la organización jurídica ajustada a las disposiciones de la ley 19.102, de la inmenza mayoría del pueblo argentino que irrumpió como trascendent fenómeno histórico en el añc 1945 a inspiración del señor General Juan Domingo Perón.

Sus principios los de la hora inicial son los que iluminaron su marcha desde entonces. La adversidad, los sufrimientos, la proscripción, los fortalecieron y los adentraron aun más en el corazón del Pueblo. Y la actual crisis del mundo señala, con absoluta certeza, que aquellos principios que signaron su camino se adelantaron al correr la historia.

En sus albores se dijo ya, con absoluta claridad: Que el movimiento anhelaba firmemente la unidad del Pueblo Argentino, manteniendo una real e integral soberanía de la Nación para cumplir sin desviaciones el mandato imperativo de la tradición histórica, logrando al mismo tiempo una absoluta, verdadera, leal unión y colaboración americana.

Puntualizó dos postulados "que deberían ser como la estrella polar para el Pueblo Argentino", postulados que mantenemos ellos son la unión de todos, la unidad nacional para que cuando se sufra, sufrar todos y cuando se pueda gozar gocen también todos. Y la Justicia Social que es el contenido profundamente humano del Movimiento que toma estructura jurídico-política del Partido Justicialista

Estos principios proclamados por el señor General Juan Domingo Perón en 1945, han sido una constante en nuestro Movimiento y los reafirmamos en la presente hora en la que, por fin, se ha comprendid que sólo la unión de todos los argentinos salvará la Patria y que sólo una efectiva y no sólo proclamada Justicia Social restablecerá la paz

Ellos, que fueron banderas sostenidas en todo instante por nuestras mujeres y nuestros hombres. constituyen un legado para la nueva generación que continuará con renovado fervor el proceso iniciado en 1945.

El partido que represento sustenta tales principios, al igual que los fines de la Constitución Nacional, como asimismo se adhiere al sistema democrático representativo, republicano, pluripartidista, manteniendo el respeto a los derechos humanos, a la vez que no auspicia el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder

Es copia fiel a su original que obra en el Libro de Actas del Partido Justicialista

El Secretario del Registro de Enrolados, Distrito Jujuy, que suscribe, certifica que las copias que anteceden concuerdan fiel y legalmente con sus originales que se encuentran agregados a fs 114|115 del Expte. Nº 1.864|71 caratulado: "Partido Justicialista solicita reconocimiento legal y 5.000 fichas de afiliación" y que he tenido a la vista.

A pedido de parte, expido el presente que sello y firmo en mi despacho, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Dejo constancia expresa que en cada una de las fojas que me refiero precedentemente, inseto mi firma y el sello oficial de este Juzgado Federal de Jujuy. — Luis Dávida, secretario

BASES DE ACCION POLITICA

A la luz de ellos se desarrollará la acción política del Partido Justicialista, dirigidas a lograr:

A) Vida democrática sin la menor desviación; es decir la efectiva soberanía del pueblo y el cumplimiento fiel de su voluntad, como norma de conducta inviolable. El Gobierno debe hacer lo que el Pueblo quiere y debe defender un solo interés: el del Pueblo.

Debe mantenerse el orden jurídico y alcanzar el poder, sólo por el ejercicio normal de los derechos ciudadanos. Por el camino de la ley que señala la Constitución Nacional y Provinciales.

Práctica leal y ajustada del sistema republicano, representativo, federal y con pluralidad de fuerzas políticas.

Respeto de los derechos humanos, porque el hombre es el valor predominante en el trabajo, en la lucha, en la historia. Su protagonista. Es quien sufre o goza y cuya vida espiritual y desarrollo material, debe cuidarse como factor determinante de la felicidad y la paz de la comunidad.

El pensamiento democrático está en resolvernos a dar cabida a la comunidad, sin distraer la atención de los valores del individuo, acentuando sus esencias espirituales pero con la mirada puesta en el bien común.

Porque no creemos en ella, no propiciamos la violencia, que desgarra y disocia, sino en la superación que eleva. Reclamamos la comprensión y la tolerancia que unen.

Nos inspiramos en el amor que hermana y no en el odio que divide.

B) Distribución equitativa de la riqueza Proteger al que trabaja: humanizar al que ha acumulado el fruto de su labor. Los que extraen, elaboran y comercializan esa riqueza —el trabajo y el capital— deben ser asociados y no fuerzas en pugna, porque el enfrentamiento destruye valores, mientras la colaboración y la cooperación construyen valores y aumentan las riquezas.

El que trabaja debe disfrutar de la felicidad que el gobierno tiene obligación de otorgar a todos los hijos del país. Y su capacidad, su experiencia, deben darle un lugar en la orientación de los medios organizados de la producción.

C) El bagaje cultural que nos legó España constituye un valor incorporado y absorbido por nuestra cultura, la que ha suscitado una comunidad de ideas e ideales, valores y creencias, a las que debemos preservar de cuantos elementos exóticos pretendan mancillarla.

El estado argentino no debe retacear esfuerzos ni sacrificios para extender a todos los ámbitos de la Nación, las enseñanzas adecuadas para elevar la cultura de sus habitantes.

D) Nuestra soberanía debe ser afirmada en todo instante, frente a cualquier acechanza. Se pierde la soberanía no sólo cuando se tolera la invasión territorial, sino cuando se tolera la penetración ideológica, la penetración económica. Son las nuevas formas de guerra: los nuevos tipos de ocupación. Comprender y respetar la ideología y el régimen de vida ajenos; pero no admitir que se altere por la penetración organizada y se destruyan los que son nuestros ideales, nuestra libertad, nuestra conciencia de país soberano.

Los instrumentos económicos de vigencia en el país, deben estar en nuestras manos, inspirados únicamente en nuestros intereses conducidos por nuestros hombres, por nuestros órganos de gobierno en representación de nuestro pueblo.

Nuestra economía al servicio de nuestras necesidades, como fuente de la felicidad de nuestro pueblo, pero no herramienta de los intereses extranacionales y en sometimiento de nuestro país.

Abiertas las puertas a todo el que quiera venir a progresar en nuestra tierra pero no a sojuzgar a nuestros hombres, a quitarles el bienestar a que tienen derecho, por haber nacido bajo el sol que lo fecunda.

Es America una familia de hermanos estrechados en apretado haz. Cada uno con sus modalidades, con su particularidades regionales que respetamos, pero todos señalados por un origen y un destino común.

Sus angustias deben ser nuestras angustias. Su liberación, nuestra liberación. Sus triunfos en el camino de la historia, nuestros friunfos. Con los sentimientos fraternos siempre encendidos en nuestros corazones.

La acción del Partido Justicialista, debe estar dirigida sin una desviación a lograrlos. Venciendo cualquier obstáculo. Con obstinada paciencia. Con absoluta fe. Con encendida esperanza. Sólo así habremos cumplido con el venturoso destino de haber nacido en esta tierra que debe ser hogar de un pueblo feliz.

Es copia fiel de su original que obra en el libro de actas del Partido Justicialista.

El Secretario del Registro de Enrolados Distrito Jujuy que suscribe, Certifica: que las copias que anteceden concuerdan fiel y legalmente con sus originales que se encuentran agregados a fs. 116|18 del Expediente Nº 1.864|71, caratulado: "Partido Justicialista, solicita reconocimiento legal y 5.000 fichas de afiliación", y que he tenido a la vista.

A pedido de parte, expido el presente que sello y firmo en mi despacho, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Dejo constancia expresa que en cada una de las fojas a que me refiero precedentemente, inserto mi firma y el sello oficial de este Juzgado Federal de Jujuy. — Luis Dávida, secretario.

e.18|1-Nº 355-v.18|1|71

RESOLUCIONES de REPARTICION

MINISTERIO DE COMERCIO

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION
Nº 57
Bs. As., 25|11|1971

VISTO la presentación en el expediente Nº 19.463|71 SEICI producida por la firma Cristalerías Rigolleau S.A., inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el número 1.316 y atento a lo informado por la mencionada dependencia y a lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional
de Comercio Interior
Dispone:

Artículo 1º — Autorizar la presentación a la verificación primitiva, como similares al tipo aprobado C 500! de las probetas graduadas de veinticinco, cincuenta y cien mililitros (25, 50 y 100 ml.) de capacidad, construidas tubo y base, con vidrio borosilicato, tal como se documenta en el expediente Nº 19.483|71 SEICI fojas 2 a 4.

Art. 2º — El sellado de verificación primitiva se aplicará en la proximidad y por encima de la graduación que indica la capacidad del instrumento

Art. 3º — Expedir copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

Art. 4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el expediente número 19.483|71 SEICI al Departamento de Lealtad Comercial, División Pesas y Medidas, para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Manuel César León Salinas a.c. Dirección.

$ 103,50 e.18|1 Nº 2.176 v.20|1|72

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION
Nº 60
Bs. As., 3|12|1971

VISTO la presentación en el expediente Nº 16.304|71 SEICI, producida por la firma Manrique Hnos. S.R.L., inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el numero 2.240 y atento a la informado por la mencionada dependencia y a lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional
de Comercio Interior
Dispone:

Artículo 1º — Autorizar la presentación al sellado como Patrón III de los juegos autocontrolables en estuche de pesas cilíndricas de bronce niquelado, de una pieza, en las capacidades desde un gramo (1 g) hasta diez kilogramos (10 kg.); con cavidad de ajuste las de cincuenta gramos y mayores, tal como se documenta en el expediente Nº 16.304|71 fojas 1 a 3, registrándolas bajo el número de serie de tipos aprobados Z 1013.

Art. 2º — El sellado de verificación primitiva se aplicará:

a) Sobre el estuche, en la proximidad del número de identificación y de las indicaciones de marca e industria.

b) Sobre la cápsula de plomo en las pesas con cavidad de ajuste.

c) Las pesas sin cavidad de ajuste no se sellarán en tanto pertenezcan a un juego sellado.

Art. 3º — Expedir copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

Art. 4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva al expediente número 16.304|71 SEICI al Departamento de Lealtad Comercial, División Pesas y Medidas, para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Manuel César León Salinas a/c. Dirección.

$ 144.— e 18|1 Nº 2.174 v.20|1|72

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION
Nº 1
Bs. As., 10|1|72.

VISTO el Expediente Nº 22.355|71 MC originado en la presentación de la firma Demetrio Anastopulos, inscripta en la División Pesas y Medidas, bajo el número 1.644, y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fecha 27 de diciembre de 1971 (fs. 44), la firma recurrente solicita autorización para presentar a la verificación primitiva una cantidad limitada de instrumentos de los modelos F I, F II y G I, no autorizados en el punto 3º de la Disposición Nº 62|71 DNCI, por no ajustarse a la capacidad nominal declarada;

Que la División Pesas y Medidas informa, que salvo tal discrepancia —

la que debe limitarse a Treinta (30) centímetros— los instrumentos son correctos y que debe limitarse el plazo para presentar a contraste los elementos en cuestión;

Por ello, atento tal información y a lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE COMERCIO INTERIOR
DISPONE:

1º — Autorizar a la firma recurrente **la presentación a la verificación primitiva** hasta el 30 de junio de 1972, de las cintas métricas de acero, modelo F I, F II y G I, cuyas graduaciones excedan la capacidad nominal en no más de Trescientos (300) mm, tal como se documentan en el Expediente Nº 22.385|71 MC, fojas 12 a 14, teniéndolas por similares al tipo aprobado L 3.001, en las capacidades y hasta las cantidades que se indican:

Capacidad cinco metros (5 m): Setecientas cincuenta (750) unidades.
Capacidad diez metros (10 m): Mil (1.000) unidades.
Capacidad quince metros (15 m): Mil quinientas (1.500) unidades.
Capacidad veinte metros (20 m): Dos mil doscientas cincuenta (2.250) unidades.
Capacidad veinticinco metros (25 m): tres mil quinientas (3.500) unidades.
Capacidad treinta metros (30 m): Mil (1.000) unidades.

2º — El sellado de verificación primitiva se aplicará:

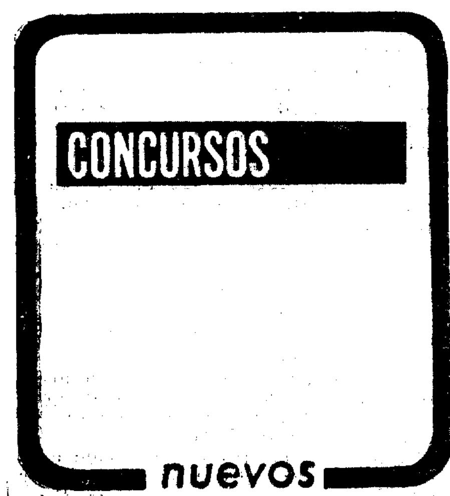
a) Sobre la abrazadera de la hebilla;
b) Sobre la lengüeta del estuche ruleta, donde se identificará el instrumento mediante las indicaciones de marca, número de fabricación, capacidad e industria.

3º — Expedir copias de la presente **Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución** Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el Expediente Nº 22.385|71 MC al Departamento de Lealtad Comercial, División Pesas y Medidas, para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Manuel C. L. Salinas

$ 216. e.14|1-Nº 1.765-v.18|1|72



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

CENTRO DE SALUD MENTAL ARTURO AMEGHINO

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en el Centro de Salud Mental "Arturo Ameghino", los cargos que seguidamente se detallan:

Un (1) cargo de médico para psiquiatría de adultos.

Un (1) cargo de médico para psiquiatría infanto juvenil clase "C", grupo "IV". Sueldo inicial $ 240

Déjase constancia que con el sueldo inicial está incluído R.J. (Responsabilidad Jerárquica), R.A.F.D. (Retribución adicional por función diferenciada), R. H.A. (Retribución por hora adicional) y además corresponde la liquidación por suplemento por antigüedad, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer los cargos enumerados, hallándose éste supeditado al resultado del concurso interno.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadano argentino.
b) Poseer título de médico expedido o revalidado por Universidad Argentina e inscripto en los organismos correspondientes.
c) Acreditar antecedentes en la especialidad de Psiquiatría en adultos o Infanto Juvenil respectivamente.
d) Presentar tres (3) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos, acompañando además un (1) ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.

Los profesionales médicos cumplirán 20 horas semanales de labor.

La inscripción permanecerá abierta los días 26 y 27 de enero del corriente año, debiendo registrarse la misma en la Oficina de Personal del Centro de Salud Mental "Arturo Ameghino", calle Córdoba 3120, Capital Federal, de 14 a 18 horas.

Ignacio Ismael Alvarez, Jefe Departamento Administrativo.

e.18|1 Nº 541 v.19|1|72

CENTRO DE SALUD MENTAL ARTURO AMEGHINO

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en el Centro de Salud Mental "Arturo Ameghino", los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "C", grupo "IV". Sueldo básico $ 240.

Un (1) cargo de Jefe de Servicio de Psiquiatría de Adultos.

Un (1) cargo de Jefe de Servicio de Psiquiatría Infanto Juvenil.

Déjase constancia que con el sueldo inicial está incluído R.J. (Responsabilidad Jerárquica), R.A.F.D. (Retribución adicional por función diferenciada), R. H.A. (Retribución por hora adicional) y además corresponde la liquidación por suplemento por antigüedad salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer los cargos enumerados, hallándose éste supeditado al resultado del concurso interno.

Serán requisitos para la inscripción:

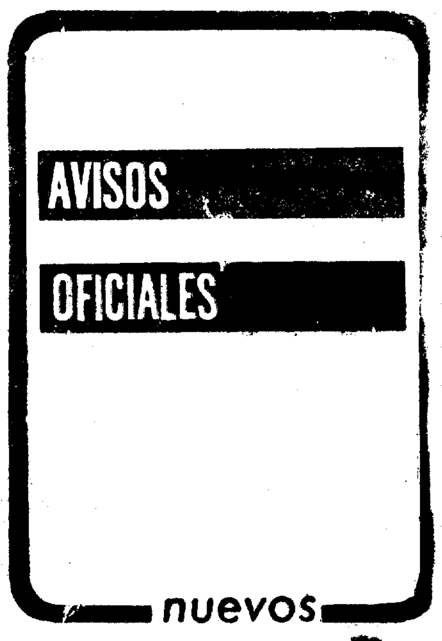
a) Ser ciudadano argentino.
b) Poseer título de médico expedido o revalidado por Universidad Argentina e inscripto en los organismos correspondientes.
c) Acreditar no menos de diez (10) años en la especialidad de Psiquiatría en adultos o infanto juvenil respectivamente.
d) Presentar tres (3) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos, acompañando además un (1) ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.

Los profesionales médicos deberán cumplir 20 horas semanales de labor.

La inscripción permanecerá abierta los días 26 y 27 de enero del corriente año, debiendo registrarse la misma en la Oficina de Personal del Centro de Salud Mental "Arturo Ameghino", calle Córdoba 3120, Capital Federal, de 14 a 18 horas.

Ignacio Ismael Alvarez, Jefe Departamento Administrativo.

e.18|1 Nº 542 v.19|1|72



MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Extraordinario Remate Oficial
por intermedio del:
Banco de Previsión Social
Sección Remates

Consistente en: Cuarenta y seis (46) **unidades automotor (Estancieras, Jeep Gladiator, Rurales Mercedes Benz, Pick-up Ford, Camión, Moto Furgón, Modelos:** 1957-1964).

Gran cantidad de cubiertas para vehículos, nuevas y usadas. Motores sueltos, lotes de rezagos de metales

Exhibición: Los días: 17 de enero de 1972 hasta el día 29 del mismo mes, en el horario de 7 a 13, incluídos los sábados y domingos, en el local de calle: Tirasso s|n. al norte de la Bola de Lata, Buena Nueva, Gllen.

Remate: Día Domingo 30 de enero de 1972, a las 8 horas, en el mismo lugar de exhibición, y hasta terminar.

Condiciones: 20 o|o al contado y efectivo más 10 o|o de comisión en el acto de remate, saldo al tercer día hábil posterior, en la Tesorería del Banco de Previsión Social, sito en Brasil esquina Belgrano, Godoy Cruz, Mza. Más informes en: Lugar de exhibición, Edificio del Instituto Nacional de Vitivinicultura, San Martín 430, División Contrataciones, 1º Piso, Sector Oeste y en la Oficina de Remates del Banco de Previsión Social, Brasil esquina Belgrano, Godoy Cruz, Mendoza.

18|1 Nº 547 v.19|1|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Remate Oficial - Con Base
p|o. de: Y. P. F.
Automotores - Máquinas - Elementos de Perforación - Varios

Pick-ups, tractor (a orugas c|pala topadora), Guinche (autotransportable), Motogenerador, Reductores, Palas cargadoras, Motores eléctricos.

Metales: Aluminio, Antimonio, Cobre, Plomo.

Calderas (de 50 a 160 m2. sup. c|calef.), Tambores, Herramientas, Repuestos p|Automotores, Madera, Casillas, Aparejos, Accesorios p.Cañerías, Bombas rotativas, etc.

Exhibición: desde el 13|1|72 en: Campamento Barrancas, dist. 45 Kms. al Sud de la Cdad. de Mendoza. — Campamento Tupungato, Ruta Provincial 86, dist. 20 kms. de la Ruta 40 al Sud de Cdad. Mendoza. — Playa de Almacenes YPF, Zona Ind. Luján de Cuyo, Lunes a sábado de 8 a 12 hs. — Destilería Luján de Cuyo, Zona Ind. Luján de Cuyo, lunes a viernes de 8 a 12 hs. (Pcia. de Mendoza).

Remate: el 25 de enero, a las 16 horas, en el Club YPF. — Godoy Cruz (Pcia. de Mendoza).

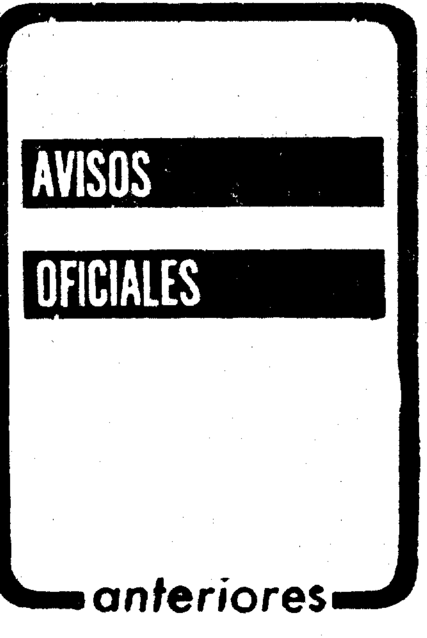
Informes y Prospectos: en los lugares y horarios de exhibición; y en Esmeralda 660, pta. baja, lunes a viernes de 14 a 20 hs.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.

Ofertas bajo sobre: se aceptan personalmente en Esmeralda 660, subsuelo, Cap. Fed., hasta el 21|1|72, a las 18 hs.

O.P. 464

e.18|1 Nº 543 v.19|1|72



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Citar por el término de diez (10) días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688 en Hipólito Yrigoyen Nº 147, Buenos Aires

ABALLAY, Oscar Julio
ABRANSON, Alcides
ACOSTA, Juan Romas
ACUÑA, Tomás Antonio
AGUIRRE, Luis Osvaldo
ALDUNATE BARBERIN, Antonio
ALEGRE, Silvia Mercedes DIAZ, de
ALONSO, Joaquín María
ALVAREZ, Raúl Hermenegildo
ANNOVAZZI, Emilio Luis Natalio
ARANDA, José Luis
ARES, Manuel
ARIAS VILLA, Segundo Agustín
BARRERA, Alejandro
BARRIOS ESTRELLA, Atanasio
BELEN, Genaro
BENITEZ, Bartolomé
BOLAÑO, Buenaventura
BUGALLO, Arturo
BUSTAMANTE GODOY Hernán
CABEZAS Ramón Isaías
BUSTAMANTE, René
CAMPOS, Oscar
CARCEDO, Armando
CARDOSO, Osmar Elías
CEPEDA, Bernardo Enrique
CODESAL SUAREZ, Jesús
COLOMBI, Eduardo
CORTEZ, Telmo Ignacio
CORREA, Tomás Ireneo
CRESPIN, Gerardo Ramón
CULLEN, Liboria Mercedes BLAZEZ de CRUZ, Juan Héctor
CHAVEZ, Pedro
CHAZARRETA, Humberto M.
CHIAPPINO, Juan Carlos
DELGADO, Julio Jacinto
DIAZ, Adolfo Carlos
DIAZ, Nicanor
DIAZ, Ricardo Ponciano
DIAZ, Roque Miguel
DORADO PARDO José Rómulo
ESCALADA, Pedro Leopoldo
ESCOBEDO, Ramón Benito
FARINELLA, Andrés
FRISINI, Eduardo Roberto
GEROSA, Amílcar Atilio
GIUSSANI, Ernesto Enrique
GODOY, Julio Oscar

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971.

e.18|1 Nº 8.079 v.19|1|72

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Citar por el término de diez (10) días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, en Hipólito Yrigoyen Nº 147, Buenos Aires.

GOMEZ, Ramón
GARNICA, Carmen Antonio
GONZALEZ, Marcelo Eduardo
GRANDOLI, Ismael
GUERRERO MELGAREJO, Juan L.
GUEVARA, Bernardo Eladio
GUTIERREZ, Hugo Joaquín
INSAURRALDE, Ruperto
IZURIETA, Raúl Cirilo
KAUSIN, Desiderio Fabián
KIPPKE, Eduardo
KRISTOVICH, Pedro
KUSTCHER, Walter Alfredo
LANDA, José Francisco
LAGIER, Rubén Lionel
LENCINA, Conrado Ramón
LOPIPI, Eduardo José
LUCERO, Ramón Angel
MANTIÑAN, Máximo Ignacio
MANZINI, Rubén Osvaldo
MARIN, Demetrio
MARIÑO SA, Celso
MASSERO, Marino N.
MATEOS, Rosa Isabel BARRIOS de MATULICH, Roberto Vicente
MEDINA, Hidalgo Marcos
MEDINA, Joaquín
MEDINA Oscar Eduardo
MEDINILLA, Jorge Balbino
MENDEZ, Segundo Sofonías
MILLET, Lorenzo
MUÑOZ, José
MUÑOZ, Juan Luis
MURGIA, Juan Bachisio

Boletín Oficial

Recepción de **AVISOS**

HORARIO

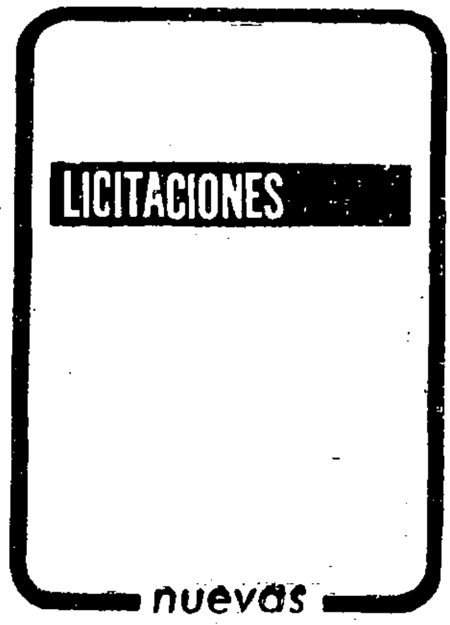
12.45 a 16

Avda. SANTA FE 1659

NIEWIARCZUK, Miguel
OLIVERA SANCHEZ, Avelino
ORTIZ, Gerónimo Emilio
PADLOG León César
PENCO, Carlos Guillermo
PERALTA, Victoriano
PEREYRA, Mercedes Ramona
PETRUSIC, José
QUINN, Miguel José
QUIROGA, Humberto Hilario
RAMIREZ, Lázaro Eulalio
REALES, Santos Antonio
REINOSO CASTRO, Ramón Eduardo
REMEISBERGER, Gerardo
RIVERO ISAX, Dolores
RODRIGUEZ, Raúl
ROMACHO, Juan Ignacio
ROMERO, Santos
ROSLI, Miguel Héctor
SAEZ, Héctor Hugo
SANDE, Basilio
SANDEZ, César Miguel
SANDOVAL, Rubén
SANTA OLAYA, Alberto
SEDRAN, Hugo Rubén
SEVERINI, Vito
SIEBEN, Martín Bernardo
SORIA, Ernesto
SOSA, Juan Jorge
SOSA, Ramón Neri
STASI, Héctor Domingo Alfonso
SUAREZ, Manuel José
TARMARCAZ, Fermín Eliseo
TREJO, Ramón Francisco
VALLE, Ciro Alberto
VALLEJOS, Perfecto
VANDEN BOSSCH, Osmildo Hipólito
VEGA, Rubén Aníbal
ZALAZAR, José Miguel
SANCHEZ, Alcides Leonel
ZANNI, Osvaldo Antonio
ZURITA, Eulogio

Buenos Aires 29 de diciembre de 1971.

e.18|1 Nº 8.080 v.19|1|72



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 53.259|71

Llámase a Licitación Pública Nº 8.367, para la provisión, durante el año 1972, de periódicos del interior del país, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1972, a las 15,15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.18|1 Nº 549 v.19|1|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 4.640 pares de zapatos. — La apertura de las propuestas se realizará el 26|1|1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración — División Compras — Bartolomé Mitre 326 — 3er. piso — Local 310 — Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego: $ 30.

e.18|1 Nº 521 v.19|1|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 2245, por el suministro de un juego de revestimiento refractario de ladrillos (cuñas) de magnesita cromo, cocidos, con chapa de acero y 700 kg. de material de asiento y relleno.

Pliegos: Departamento de Compras — Avda. Julio A. Roca 651 — 6º piso — lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Apertura: 2|2|72, 18 horas.

e.18|1 Nº 525 v.31|1|72

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 2244, por el suministro de: 20.000 kg. cuerpos moledores de 40 mm; 20.000 kg. cuerpos moledores de 50 mm; 10.000 kg. cuerpos moledores de 60 mm, en acero forjado SAE 1050|60 o superior calidad para dureza Brinell 420-450.

Pliegos: Departamento de Compras — Avda. Julio A. Roca 651 — 6º piso — lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Apertura: 2|2|1972, 17 horas.

e.18|1 Nº 526 v.31|1|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
Licitación Pública Nº 2|72
Expediente Nº 12|72.

Llámase a licitación pública Nº 2|72, para adjudicar la contratación en alquiler de una (1) máquina fotocopiadora.

Retiro de pliegos: Pacheco de Melo Nº 1826, de 13 a 17 horas, en el Departamento de Administración del INCE.

Lugar de apertura: Pacheco de Melo Nº 1826, Capital Federal.

Fecha y hora de apertura: Día 24 de enero de 1972 a las 15 horas.

e.18|1 Nº 522 v.19|1|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 1
Expediente 8009|71

Llámase a concurso de precios y antecedentes por licitación pública Nº 1, para el día 28 de enero de 1972, a las 10 hs., para la provisión de los servicios de comedor, buffet y cafetería, en el Edificio del Comedor Estudiantil de esta Facultad, sito en la Avenida San Martín 4453, Cap. Fed.

La apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Contrataciones —Pabellón Central— donde pueden retirarse pliegos y condicioens de lunes a viernes de 10 a 12.

Santiago A. Pietra, secretario administrativo interino.

e.18|1 Nº 523 v.20|1|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública Nº 2
Expte. Nº 194.230

Llámase a Licitación Pública para la provisión de pan con destino al Comedor Universitario durante los meses de marzo a junio de 1972.

Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Oficina de Compras y Contrataciones de Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe, 3er. piso, Of. 114, en el horario de 7 a 13 hs.

Apertura: 27 de enero de 1972, a las 9 horas.

e.18|1 Nº 524 v.19|1|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 52.623|71

Llámase a Licitación Pública Nº 2, el día 28 de enero de 1972 a las trece y treinta horas, para la provisión de bolsas de papel sulfito blanco.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, enero 18 de 1972.

e.18|1 Nº 548 v.19|1|72

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO"
Calle: Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nro. 477, para el día 27 de Enero de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: 1er. semestre, Ejercicio 1972, con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). Las aperturas de las presentes propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del tablecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina.

Las necesidades se refieren a: Agrafes, Agujas de sutura, Agujas hipodérmicas, alambres p|sutura, Amp. nebulizadoras, bolsas de goma, cánulas, catgut, hilos de lino, hojas de bisturí, guantes quirúrgicos, jeringas hipodérmicas, sedas para sutura, sondas, tubos de goma, vendas elásticas, etc.

Lanús, Enero 18 de 1972. — El Director.

e.18|1 Nº 527 v.19|1|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020.258|8|71-2.-

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72 para el día 25 del mes de Enero de 1972, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, Adq. de elementos varios para Tipografía, con destino al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Imprenta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa Nº 192, 4º Piso, Ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, enero 18 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e.18|1 Nº 528 v.19|1|72

HOSPITAL VECINAL DE ESQUEL - CHUBUT

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, Expediente Interno Nº 001|72, para el día 7 de Febrero de 1972, a las 10 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino a servicios Hospitalarios dependientes de la Coordinadora Sanitaria Federal en Comodoro Rivadavia - Chubut.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Contable del Hospital Vecinal de Esquel (Planta Alta) - Almafuerte y 25 de Mayo - Esquel - Chubut, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la misma.

Las necesidades se refieren a: Racionamiento y Alimentos, con cargo al ejercicio año 1972.

e.18|1 Nº 544 v.24|1|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 16479-L-1971.

Licitación Pública Nº 5764, para adjudicar la provisión de Papel Secativo Simple y Doble Impresión. — $ 383.500. — Precio pliego: $ 20.

Presentación de propuestas: 7 de Febrero de 1972 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|1 Nº 529 v.27|1|72

Subsecretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Nº 8.399: Construcción locales p|reparación y control de medidores y a otros sectores anexos en Pta. Godoy Cruz Mendoza.

Apert.: 23|2|72: 10 hs. — Valor: $ 25. Adquirir documentación Buenos Aires 238 (Mendoza) de 8 a 13 hs

e.18|1 Nº 530 v.19|1|72

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 43-P|72

Vto.: 8 de febrero 1972 a las 9,30 horas.

Por la adquisición de anilla doble esquinera, anilla para alambre tapado, arandela cuadrada plana, arandela cuadrada curva, tuerca de ojo y tuerca cuadrada.

Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|1 Nº 531 v.31|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 45-P|72

Vto.: 8 de febrero 1972, a las 11 horas

Por la adquisición de cinta aisladora de goma, plástica y textil.

Valor del pliego: $ 120.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|1 Nº 532 v.31|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 48-P|72

Vto.: 3 de febrero 1972, a las 9,30 horas.

Por la adquisición de guarniciones y vendas de goma y manga aspirante a diafragma.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|1 Nº 533 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 49-P|72

Vto.: 18 de febrero 1972, a las 9,30 horas.

Por la adquisición de soporte de transposición case, tipo flotante.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|1 Nº 534 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 46-P|72

Vto.: 3 de febrero 1972, a las 10,30 horas.

Por la adquisición de fleje soporte, espaciador de fundición, grampas abrazaderas y grampas de sujeción.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|1 Nº 535 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 50-P|72

Vto.: 18 de febrero 1972, a las 10,30 horas.

Por la adquisición de alambre y cinta de cobre.

Valor del pliego: $ 300.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|1 Nº 536 v.31|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 52-P|72

Vto.: 7 de febrero 1972, a las 11 horas.

Por la adquisición de alambre de acero, cordón o cable de acero, cordón de acero cincado y alambre para devanadora.

Valor del pliego: $ 160.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|1 Nº 537 v.31|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 51-P|72

Vto.: 8 de febrero 1972, a las 12 horas.

Por la provisión e instalación de 5 mesas para observaciones judiciales en las Centrales Concentración Manual Este, Concentración Manual Oeste, La Plata, Bahía Blanca y Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 288.800.

Valor del pliego: $ 60.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Los pliegos de condiciones también podrán abonarse y|o retirarse en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de: La Plata, calle 47 Nº 686, Pcia. de Bs. As.; Bahía Blanca, Berutti 54, Pcia. de Bs. As.; Córdoba, Alvear 66, Pcia. de Córdoba.

e.18|1 Nº 538 v.31|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 53-P|72

Vto.: 7 de febrero 1972, a las 9,30 horas.

Por la adquisición de tornillos, bulones y tapones roscado para prueba de gas.

Valor del pliego: $ 250.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|1 Nº 539 v.31|1|72

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Astilleros y Planteles

Llámase a Licitación Pública 4969 hasta el día 27 de enero de 1972 a las 15 horas, para la adquisición de Tubos de Unión Cilíndrica, Flexible, de 840 mm. de diámetro interior y 2100 mm. de largo; para materiales dragados; s|plano 7633. DAP. (c|u. 2).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º. Buenos Aires.

Pliego: $ 2.00. Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.18|1 Nº 545 v.19|1|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6|72 para el día 25 de enero de 1972, a las 11 horas, por la reparación integral y retapizado de sofás, sillones y sillas con destino a Procuración del Tesoro de la Nación y de sillas con destino a Dirección Nacional del Derecho de Autor.

Apertura, Informes y pliegos: Dirección General de Contabilidad y Administración, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

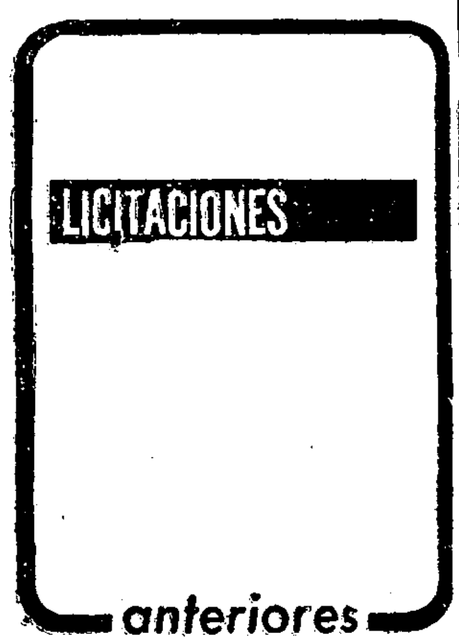
e.18|1 Nº 546 v.19|1|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 87|72 - DN.)

Llámase a Licitación Pública Nº 15, cuya apertura tendrá lugar el día 24|1|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la provisión de papas, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el primer semestre del ejercicio 1972.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.18|1 Nº 540 v.19|1|72



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.017

Llámase a licitación pública Nº 8, para la ejecución de la obra "Reconstrucción de las instalaciones de aire acondicionado del Cuerpo Central — Sede Central".

Apertura: 14 de marzo de 1972. — Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: doscientos mil pesos ($ 200.000).

Valor del pliego: treinta pesos ($ 30).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas.

e.10|1 Nº 325 v.21|1|72

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 7, Expediente Nº 11.699, para la ejecución de la obra "Centrales Telefónicas Automáticas en Sede Central, Centro Atómico Ezeiza, Centro Atómico Constituyentes".

Apertura: 22 de marzo de 1972. Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Dos millones doscientos mil pesos ($ 2.200.000).

Valor del pliego: Cien pesos ($ 100,00)

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía.

e.3|1 Nº 1 v.24|1|72

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6
Expte. Nº 5.576|71

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la provisión y confección de Condecoraciones en las insignias de "Orden del Libertador San Martín" y "Orden de Mayo al Mérito". — La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 7 de febrero de 1972, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran. — Las Condiciones Técnicas y Especificaciones de las mismas, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Suministros Av. Pte. Julio A. Roca Nº 721 5º piso Capital Federal.

Buenos Aires 7 de enero de 1972. — El Director General de Administración.

e.7|1 Nº 85 e.18|1|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 6.045 camisas.

La apertura de las propuestas se realizará el 25 de enero de 1972 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 30.

e.17|1 Nº 488 v.18|1|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de la Adaptación de un local para oficina, para la Oficina Martínez (Prov. de Bs. As.). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 1º|2|72, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la sucursal Olivos y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 30

e.11|1 Nº 384 v.24|1|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Reparación General y Pintura en el edificio de la sucursal San Carlos Centro (Prov. de Santa Fe). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 2|2|72, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 30.

e.7|1 Nº 95 e.20|1|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Adaptación de un local para Sede Provisoria de la sucursal Concepción (Prov. de Tucumán). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 31|1|72 a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal Aguilares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 30.

e.4|1 Nº 33 v.18|1|72

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 340.068|72

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Apertura: 25|1|72, a las 14 hs., provisión de dos mil quinientas resmas (2.500) de papel de Casa de Moneda Nº 156.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina sin número, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería, horario de 13 a 16.30 hs.

Importe del pliego: $ 50.

e.17|1 Nº 491 v.18|1|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 01-972. Apertura: 26|1|972, a las 16. "Adquisición y grabado de medallas de oro".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.17|1 Nº 492 v.18|1|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 53.261|71

Llámase a Licitación Pública Nº 8.368, para la provisión de periódicos y revistas durante el año 1972, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de enero de 1972, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.17|1 Nº 490 v.18|1|72

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.580|71

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para la provisión de cintas para máquinas y papeles carbónicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de enero de 1972, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.

e.17|1 Nº 489 v.18|1|72

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.069|71

Llámase a licitación pública Nº 53, para lograr la provisión, armado y montaje de mamparas, mostradores, etc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de enero de 1972, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268 planta baja, Buenos Aires.

e.11|1 Nº 371 v.20|1|72

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.575|71.

Llámase Licitación Pública Nº 54, para lograr el servicio de limpieza integral de edificios

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de enero de 1972, a las 14 horas

Para consultar detalles retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.

e.7|1 Nº 86 v.18|1|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 18.594
Licitación Pública Nº 1.511
Expediente Nº 4.180|71

Referencias: "Adquisición de elementos de electrónica y fotografía con destino al Cetro de Interpretación Isla Victoria, Parque Nacional Nahuel Huapi".

Apertura: Tendrá lugar en oficinas centrales, Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, el día 24 de enero de 1972, a las 17 horas.

Pliegos: Serán entregados sin cargo en la dirección citada precedentemente.

e.17|1 Nº 511 v.18|1|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 9|72, para proceder al alquiler de una máquina copiadora totalmente automática, a partir del 1º de febrero de 1972, hasta el 31 de enero de 1973, que reúna las características mínimas que figuran en el pliego de condiciones los que podrán ser consultados y adquiridos al precio de $ 10, en la Gerencia Administración y Finanzas, Paseo Colón 367, 2º piso Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 21 de enero del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 17 de enero de 1972. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.17|1 Nº 493 v.18|1|72

I. N. T. A.

Estación Experimental Agropecuaria Trelew, Ruta Nacional Nº 25 Km. 1480, Casilla de Correo 88, Trelew. Chubut, llama a Licitación Pública Nº 1|72, para la provisión de los siguientes elementos:

500 toneladas de pasto de alfalfa enfardada de primera calidad.

Apertura: 21 de enero de 1972, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados o retirados en la dirección indicada.

e.10|1 Nº 356 v.18|1|72

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. 6.110|71)

Llámase a licitación pública Nº 1|72, para el día 2 de febrero de 1972, a las 17 horas con el objeto de contratar la obra "Remodelación y Adaptación Edificio Zona Portuaria para Instalación Laboratorio de Análisis"

Los pliegos podrán consultarse o adquirirse en la División Contrataciones y Suministros San Martín 459, 1er piso, oficina 129, Capital Federal — Valor del pliego: $ 70

La apertura de ofertas tendrá lugar en la citada División en la fecha y hora indicadas. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e.3|1 Nº 8 v.24|1|72

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 1|72
Expediente Nº 060-15324-71-6

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de enero de 1972, a las 10 horas, para un servicio de limpieza de dependencias y elementos en el Departamento Laboratorios, a ser realizados por 5 (cinco) personas.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en Seccional Mendoza, División Habilitación del Instituto Nacional de Vitivinicultura, San Martín 480, Mendoza.

e.17|1 Nº 494 v.18|1|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA, Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 2004, para el suministro de varillas de bombeo

Pliegos: Departamento de Compras, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 7, horario de 13 a 17 horas, de lunes a viernes.

Apertura: 28|1|72, 17 horas.

e. 7|1 Nº 62 v. 20|1|72

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E N.

Llama a Licitación Pública Nº 1950, por el suministro de tubos de acero sin costura, nuevos, para entubación de pozos de petróleo y para bombeo.

Pliegos: Departamento de Compras, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 7, horario de 13 a 17 horas, de lunes a viernes.

Apertura: 27|1|72, 17 horas.

e. 7|1 Nº 63 v. 20|1|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 423.100|72.
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para solicitar alquiler y lavado de toallas con destino a las distintas dependencias de esta Facultad, por el período comprendido entre el 1º|2 al 31|12|1972.

Fecha de apertura: 26|1|1972 a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad, Pabellón Nº II, Ciudad Universitaria, Núñez. — Horario: 14 a 19 hs. — El Decano.

e.17|1 Nº 515 v.18|1|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Com. Nac. de la Cuenca del Plata Inst. de Ord. de Vert. e Ingeniería Forestal
Licitación Pública Nº 1|72
Expediente Nº 200-2.015|72

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una (1) camioneta rural modelo 1972, nueva. Apertura 25 de enero de 1972, a las 10 horas. Pliego y base de condiciones, sin cargo, Dpto. Contable Fac. de Agronomía, sito en 60 y 118, La Plata.

e.17|1 Nº 512 v.18|1|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3
Expte. Nº 17.562

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 1º de febrero de 1972, a la nueve (9) horas por la provisión de alimentos en general para el departamento "Comedor Universitario" por el período: Febrero a Julio de 1972. — La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, Calle Berutti 2109 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

Dirección Contrataciones.

e.7|1 Nº 61 v.18|1|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 194.318

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Drogas para la Facultad de Ingeniería Química. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Oficina Compras y Contrataciones de Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe, 3er. piso, Of. 114 en el horario de 7 a 13 hs. Apertura: 27 de enero de 1972, a las 10 (diez) horas.

e.17|1 Nº 495 v.18|1|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública Nº 1
Exptes. 194.150 y 194.149

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de elementos para laboratorio con destino a la Facultad de Ingeniería Química. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Oficina de Compras y Contrataciones de Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe, 3er. piso, Of. 114 en el horario de 7 a 13 hs. Apertura: 20 de enero de 1972, a las 9 horas.

e.17|1 Nº 513 v.18|1|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública Nº 1|72

Adquisición sala destinada a actividades culturales y artísticas

Ubicación: dentro del radio céntrico de la ciudad de Mendoza, entre Garibaldi-Sarmiento; Las Heras-Entre Ríos; Rioja y Avda. España.

Capacidad: 900 butacas como mínimo.

Expediente Nº 1-950-F|71

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de febrero de 1972, a las 12, para la adquisición de una sala destinada a actividades culturales y artísticas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Los pliegos e informes podrán solicitarse en la Subdirección de Suministros, Contaduría General, Centro Universitario, Parque General San Martín, Mendoza.

e.10|1 Nº 329 v.19|1|72

Universidad Tecnológica Nacional
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 11
Expediente E-58-71

Apertura día 25 de enero de 1972, a las 18 horas, calle Medrano 951, Capital.

Llámase a Licitación Pública para la provisión al Departamento de Electrónica de:

3 Multímetros Electrónicos; 2 Generadores de Funciones con Frecuencia y Amplitud Controlada por Tensión; 4 Osciladores de Señales Senoidales de Baja Frecuencia Sincronizable; 4 Generadores de Pulsos con Frecuencia de Repetición, Demora y Ancho de Pulso Ajustables; 6 Osciloscopios de Rayos Catódicos con Base de Tiempo Disparada; 5 Puentes de Tensión Regulada con Salida Ajustable; 6 Multímetros Pasivos; 1 Medidor de Distorsión Armónica; 3 Amperímetros de Hierro Móvil; 1 Frecuencímetro Digital; 6 Autotransformadores de Salida Variable Monofásico; 3 Generadores de Audiofrecuencia; y 4 Multímetros Electrónicos Digitales.

Los pliegos con las características podrán ser retirados de la oficina de Compras, de 15 a 21 horas, Medrano 951, Capital.

e.10|1 Nº 331 v.19|1|72

MINISTERIO DE DEFENSA

I.M.E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 2-0108

Llámase a Licitación Pública por la provisión de lo siguiente:
c|u. 32.000 Llanta y Disco P63-10-IAOO R.D.
Apertura: 10-2-72, 8 hs.
Valor del Pliego: $ 50.
Informe y venta de pliegos Dpto. Compras, Avda. Fza. Aérea Arg. Km 5 1|2, Córdoba; Mitre 575, 5º piso, Rosario; San José 317, Buenos Aires.

e.17|1 Nº 596 v.26|1|72

I.M.E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 2-0125

Llámase a Licitación Pública por la provisión de lo siguiente:
c|u. 5.050 Limpiaparabrisas - 0053
c|u. 800 Conjunto Limpiaparabrisa - 0182 - 0183.
Apertura: 11|2|72, 8 horas.
Valor del Pliego: $ 50.
Informe y venta de pliegos Dpto. Compras, Av. Fza. Aérea Arg. Km 5 ½, Córdoba; Mitre 575, 5º piso, Rosario; San José 317, Buenos Aires.

e.17|1 Nº 497 v.26|1|72

I.M.E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 2-0259 por la provisión de lo siguiente: c|u. 5.580 tablas de Pino Paraná o Pino Brasil de 1 1|2" x 12" x 14 pié.
Apertura: 16|2|72, 8,00 horas.
Valor del pliego: $ 50,00.
Informe y venta de pliegos: Dpto. Compras, Av. Fza. Aérea, Km. 5 1|2, Córdoba. — Mitre 575, 5º piso, Rosario. — San José 317, Buenos Aires.

e.17|1 Nº 498 v.26|1|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72 para el día 10 de marzo de 1972, a las 10 horas, por la provisión de "1.000 tn. de aluminio en lingotes"

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 50.

El Director General.

e.10|1 Nº 332 v.19|1|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Río Tercero, (prov. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 1502|72, para el día 21 de enero de 1972, a las 11,30 horas, por la provisión de: 203 renglones de herramientas con plaquitas de metal duro-insertos y rompevirutas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e. 7|1 Nº 64 v. 18|1|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72, cuya apertura se fija para el día 4 de febrero de 1972, a las 11,00 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de:

300 ton. transformación de lingotes de aluminio, grado eléctrico, (panes de 22 kilos c|u. aprox.) en alambrón de aleación de aluminio 6101 T4, sección circular de 9,5 mm. de diámetro aprox. en rollos de 700|1000 kg. de peso.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo Nº 65, Bs. As., 1er. piso, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 2,00 (dos pesos ley 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de Pago: 90 días fecha aprobación recepción.

Plazo de Entrega: Según necesidades de fábrica, a partir del mes de junio de 1972

e. 7|1 Nº 65 v. 18|1|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE RELACIONES AEREAS

Llámase a Licitación Pública para el "Proyecto: Organización, Financiación, Desarrollo, Construcción, Mantención, Promoción, Publicitación y posterior Desmantelamiento de la IIa. Exposición Internacional Aeronáutica y Espacial".

Apertura de las propuestas: 24 de enero de 1972, a las 10,00 horas.

Las bases y pliegos de condiciones podrán adquirirse en el Comando de Regiones Aéreas, Edificio Cóndor, Comodoro Pedro Zanni 250, 4º piso, oficina 410, Buenos Aires.

Precio del pliego: $ 100,00.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado incompleto en las ediciones del Boletín Oficial del 13|1 al 14|1|72.

e.17|1 Nº 465 v.18|1|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO

Llámase a licitación pública Nº 1|72, para el día 25 de enero de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1972.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, calle Mosconi 486, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa Nº 192, piso 4º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: material de curación, cat-gut, películas radiográficas, soluciones parentales, drogas, antibióticos, etc.

e.17|1 Nº 499 v.18|1|72

HOSPITAL JUSTO J. DE URQUIZA
Concepción del Uruguay
Provincia de Entre Ríos

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72 (O. P.) hasta el día 4 de febrero de 1972, a las 16 horas, para contratar por "ajuste alzado" la provisión de materiales y mano de obra necesaria para la instalación y traslado de una caldera para producción de vapor (completa, incluso quemador), en el Hospital "Justo José de Urquiza", calle Centenario y Renuncia en Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

Presupuesto Oficial: $ 128.000; importe de la garantía: $ 1.280,00.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas: División Contrataciones del Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa Nº 192, 4º piso, Oficina 4131, Capital.

Precio de la documentación: $ 10., plazo de ejecución de la obra: máximo de 6 (seis) meses.

Buenos Aires, 14 de enero de 1972.

e.14|1 Nº 473 v.27|1|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 11.383|71 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Cl. número 5|72, para el día 21 de enero de 1972, a las 14 horas, con el objeto de contratar los servicios del traslado del dinero en efectivo, valores y documentación, incluyendo la vigilancia respectiva, una vez por mes, en el Instituto Nacional de Salud Mental y Hospital Nacional Infanto Juvenil "Carolina Tobar García", ubicados en Capital.

Las ofertas deberán dirigirse a la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital.

Para pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia de lunes a viernes, de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 17 de enero de 1972. — Jefe del Departamento Administración.

e.17|1 Nº 514 v.18|1|72

POLICLINICO PROF. DOCTOR ARAOZ ALFARO
Calle: Río de Janeiro 1910
Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 476, para el día 25 de enero de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan para el ejercicio 1972, con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús).

Las aperturas de las presentes propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Policlínico "Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro", Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste.

Las necesidades se refieren a: películas radiográficas.

Lanús, 17 de enero de 1972. — El Director.

e.17|1 Nº 500 v.18|1|72

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA - PERALTA RAMOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72, Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos" para el día 27 de enero de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", sito en Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de carne y derivados, jamón crudo y papas, a proveer a partir del 1º 2|72 y hasta el 30|6|72. — Buenos Aires, 5 de enero de 1972. — El Director de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos".

e.7|1. — Nº 362 v.18|1|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 913|72

Oxígeno especial para uso en aeronaves. Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 24 de enero de 1972 a las 13,30 horas.

e.17|1 Nº 516 v.19|1|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 887|71

Formularios: 1525 "Billete Exceso Equipaje, 2 cupones" y 878 "Billete Pasaje Internacional 2 Cupones".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 20 de enero de 1972, a las 11 horas.

e.4|1 Nº 42 v.18|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.332|72. Servicio de carga, descarga y trasbordo de mercaderías en Estación Ludueña, Superintendencia de Tráfico Rosario.

Apertura: 14|2|72, 13 hs. — 1.339|72. Servicio de limpieza de coches y furgones Estación Córdoba.

Apertura: 14|2|72, 17 hs.

Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos; sita en el 3er. piso, Of. 47, de Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, Departamento Abastecimiento Bs. As., o en Departamento Abastecimiento Rosario, Avda. Alberdi y Las Heras portón 1, Of. muestras, dentro del siguiente horario: en Bs. As., de 12.30 a 17.30 y en Rosario de 8 a 12 hs.

Valor de los pliegos: Públ. 1.332: $a. 50. 1.333: $a. 60.

e.17|1 Nº 519 v.28|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 31/72, para contratar la provisión de dos mil (2.000) enganches a tornillo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de febrero de 1972, a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Oficina Nº 500, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas, en la Oficina Nº 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de Ferrocarriles Argentinos, Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de cien pesos ($ 100).

e.13|1-Nº 453-v.26|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.331|72: Guantes de cuero curtido al cromo, vaqueta. Apertura: 10|2|72, 13 hs. — 1.333|72: Detentor para persiana, bisagras, cerraduras, tornillos, arandelas, etc. Apertura: 14|2|72, 13 hs. — 1.334|72: Eje de inducido en motor de tracción locomotoras Alco. Apertura: 14|2|72, 14,15 hs. — 1.335|72: Tapa para regulación y ajuste de embrague automático del motor generador coches holandeses, etc. Apertura: 14|2|72 14,45 hs. — 1.336|72: Reparación de accesorios eléctricos para coches en general. Apertura: 14|2|72, 15.30 hs. — 1.337|72. Tela recubierta con plástico vinílico. Apertura: 14|2|72, 16 hs. — 1.338|72: Venta de cable de cobre viejo, varios tipos y medidas, forrados en tela de goma. Apertura: 14|2|72, 16,30 hs.

Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos sita en el 3er. piso, of. 47 de Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, Departamento Abastecimiento, Bs. As., o en Departamento Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, of. Muestras, dentro del siguiente horario en Bs. As. de 12,30 a 17.30 hs. y en Rosario de 8 a 12 hs.

Valor de los pliegos: Lic. Públ. 1.331 $a. 10. — 1.333 $a. 20. — 1.334 $a. 10 — 1.335 $a. 20. — 1.336 $a. 15. — 1.337 $a. 10. — 1.338 $a. 10.

e.17|1 Nº 520 v.28|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a licitación pública Nº 25|72, para continuar el desmontaje de vías de trocha 1,000 M. y construcción de nuevas vías de trocha 1,676 y mixta 1,676 - 1,000 M., en taller La Plata acceso y Playa Estación La Plata (ex provincial).

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de febrero de 1972, a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas en la oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F.A., planta baja, de la mencionada dirección de 12 a 17 horas, en la suma de doscientos pesos Ley 18.188 ($ 200,00).

e.10|1 Nº 360 v.21|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Licit. Nº G. 5.204: Granza amarilla cuarcítica. — Apertura: Día 31|1|72. — Hora: 9. — Precio del pliego: pesos ley 18.188, 20.

Licit. G. 5.205: Soldadura aluminotérmica. — Apertura: Día 31|1|72 — Hora: 10. — Precio del pliego: pesos ley 18.188, 20

Licit. G. 5.206: Rollos de cartulina. — Apertura: Día 31|1|72. — Hora: 11. — Precio del pliego: pesos ley 18.188. 20.

Licit. F. 7.691: Sillas y escritorios. — Apertura: Día 31|1|72. — Hora: 14. — Precio del pliego: pesos ley 18.188. 20.

Licit. F. 7.692: Armarios metálicos. — Apertura: Día 31|1|72. — Hora: 15. — Precio del pliego: pesos ley 18.188, 30.

Licit. S.A. 91: Aserraje de durmientes usados. — Apertura: Día 31|1|72. — Hora. 16. — Precio del pliego: pesos ley 18.188, 50.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento, Paracas Nº 50, planta baja, Capital, los días hábiles, menos sábados, de 8 a 18 horas (Sección Muestrario), provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento, Paracas Nº 50, 6º piso, Capital, los días hábiles, menos sábados, de 7 a 18 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina Aperturas del citado Departamento.

e.11|1 Nº 362 v.24|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Licitación Pública Nº 625|71

Renovación y|o reacondicionamiento de desvíos industriales, zona Olavarría. Playa estación Olavarría: Reacondicionamiento y|o renovación de vías y cambios.

Apertura el 26 de enero de 1972, a las 16 horas. Valor del pliego: $a. 50. Presupuesto oficial, $a.: "A" 536.242,40; "B" 395.458,31; "C" 943.713,90.

Adquisición de pliego, oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.4|1 Nº 40 v.16|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública —Expediente Nº 23.591|58— para ejecutar la construcción de un edificio para estación y un refugio en el Km. 27|269,50 de la Línea "G" entre las estaciones Gregorio de Laferrere y González Catán, en la Provincia de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º febrero 1972, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Gerencia, oficina Nº 431 y en el Distrito Conservación Buenos Aires, sito en la Avda Vélez Sárfield y Suárez, Capital Federal, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 20.

e.5|1 Nº 55 v.19|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a licitación —Expte. número 9.712|71— para la contratación del servicio de limpieza edificio estación Retiro Pasajeros y dependencias. Informes y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital Federal (Oficina 35, planta baja), de 8 a 12 horas. Apertura de propuestas: 27 enero 1972, a las 12 horas.

e.5|1 Nº 57 v.19|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a Licitación (Expediente Nº 9.805|71) para la contratación del servicio de limpieza y desinfección de coches de pasajeros, dormitorios, furgones, etc., en estaciones Boulogne Sur Mer, Buenos Aires e intermedias. Informes y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital Federal (Oficina 35, planta baja), de 8 a 12 horas. Apertura de propuestas el día 3 febrero 1972, a las 9 horas.

e.5|1 Nº 56 v.19|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
LINEA URQUIZA
Licit. Nº 1466-C

Llama a licitación pública para la provisión de:

Descripción: Reconstrucción puente sobre Aº Itacuá, Línea Posadas, Km. 437 - 350, 1ra. Etapa.

Apertura: día 28|1|72. Hora: 14.
Valor del Pliego: Ley 18.188, $ 50.

Retiro de pliegos: Abastecimiento. Oficina de Mesa de Entradas 5to. piso. Estación F. Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T.E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).

e.5|1 Nº 47 v.19|1|72

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 5.631|72

Cable de aleación de aluminio. Apertura: 25|1|72, a las 9 horas. Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.12|1-Nº 443-v.21|1|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 367|72, hasta el día 2 de febrero de 1972, a las 16 y 30 horas, para la provisión y entrega en obra de Veintiocho (28) tractores tipo neumático, equipados con motor "Diesel", Industria Argentina, de una potencia de 42 CV., destinados: Tres (3) al Elevador de Puerto Quequén y Veinticinco (25) al de Rosario.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de julio 1925, 4º piso, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgados Federales de Bahía Blanca y Rosario y en Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2do. piso, Rosario. — Precio del pliego: $ 10,00.

e. 17|1 Nº 501 v 26|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 14.944-L-1971

Licitación Pública Nº 5.763, para adjudicar los trabajos de reacondicionamiento integral de Puente "Bailey" pesos 290.000.—. Precio pliego: $ 20.

Presentación de propuesta: 4 de febrero de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|1-Nº 474-v.25|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nacional e Internacional
Número 401|72

Para la Construcción, conservación y explotación, por el sistema de concesión de obra pública (Ley Nº 17.420) de la Autopista La Plata — Buenos Aires y Ribereña de la Capital Federal.

a) Autopista La Plata — Buenos Aires. — Construcción de obras básicas, pavimento y distribución en cabecera de La Plata, Vila Elisa, Hudson, Quilmes, conexión con Acceso Sudeste y calle Estévez en Avellaneda.

b) Autopista Ribereña de la Capital Federal. — Construcción de obras básicas, pavimento y viaductos, desde el intercambiador de la Avda. Sarmiento hasta su conexión con el distribuidor de la Avda. 9 de Julio, Avda. Córdoba y Avda. Belgrano. — Plazo de Construcción: 48 meses a partir de la fecha de aprobación de los proyectos. — Plazo de concesión: máximo 30 años a partir de la fecha de aprobación de los proyectos. — Plazo de concesión: máximo 30 años a partir de la fecha del decreto de otorgamiento de la concesión. — Precio documentación: pesos 2.000. — En jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.

Presentación propuestas: 31 de agosto de 1972, a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 17|1 Nº 502 v. 4|2|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 15.608, 6º, 1971.

Licitación Pública Nº 418|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: acceso a la ciudad de La Quiaca (construcción de calzada de hormigón armado), en jurisdicción de la provincia de Jujuy. $ 973.888. Depósito de garantía: $ 9.738,88. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 10 de febrero de 1972, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|1-Nº 475-v.3|2|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 8.056-6º-1971

Licitación Pública Nº 417|72, para la ejecución de las obras de la Ruta 9, Tramo: Azul Pampa-Abra Pampa (construcción de un puente s|Río Grande en Esquinas Blancas), en jurisdicción de la provincia de Jujuy. $ 197.812. Depósito de garantía: $ 1.978,12. Precio pliego: $ 10. Plazo de obra: 7 meses.

Presentación de propuestas: 8 de febrero de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|1-Nº 476-v.3|2|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 16.193-19-1971)

Licitación Pública Nº 415/72 para la ejecución de las obras en la Ruta 33 Tramo: Pigüé-Alamos. Sección: Km. 154-Km. 184 (bacheo de calzada y tratamiento bituminoso superficial tipo doble), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 617.515,00. Depósito de garantía: $ 6.175,15. Precio pliego: $ 30,00. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 4 de febrero de 1972 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|1-Nº 454-v.2|2|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 17.003-19-1971)

Licitación Pública Nº 416/72 para la ejecución de las obras en la Ruta 33. Tramo Pigüé-Alamos. Sección: Km. 184-Km. 213 (bacheo de base y de calzada, tratamiento superficial tipo doble), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 624.898,00. Depósito de garantía: pesos 6.248,98. Precio pliego: $ 30,00. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 17 de febrero de 1972 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|1-Nº 455-v.2|2|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 16.192-19-1971)

Licitación Pública Nº 414/72, para la ejecución de las obras de la Ruta 33 Tramo: Pigüé-Alamos. Sección: Km. 124-Km. 154 (tratamiento bituminoso superficial tipo doble, previo bacheo de la calzada), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 549.100,00. Depósito de garantía: $ 5.491,00. Precio pliego: $ 30,00. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 3 de febrero de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|1-Nº 456-v.2|2|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 404|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 258 — Tramo: Bariloche-Villa Mascardi, Sección: Bariloche-Km. 21,070 (Construcción de Obras básicas y pavimento bituminoso), en jurisdicción de la provincia de Río Negro. — $ 9.785.000. — Depósito de garantía: $ 97.850. — Precio pliego: $ 150. — Plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 2 de febrero de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|1 Nº 337 v.28|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 403|72, para la ejecución de las obras en el Acceso Sudeste a la Capital Federal — Tramo I: Km. 3,500-Km. 6,640 y Tramo II: Km. 6,640-Km. 10,250 (Construcción de obras faltantes), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 8.285.700. — Depósito de garantía: $ 82.857. — Precio pliego: $ 150. — Plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 1º de febrero de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|1-Nº 338-v.28|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 16.336-1º-1971)

Licitación pública Nº 402|72, para la ejecución de las obras de Utilización de Areas Residuales del Nuevo Puente Pueyrredón — Lado Provincia de Buenos Aires. — $ 900.000. — Depósito de garantía: $ 9.000. — Precio pliego: pesos 30. — Plazo de obra: 120 días calendario

Presentación propuestas: 31 de enero de 1972, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.10|1 Nº 339 v.28|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 5.521|10º|1971)

Licitación Pública Nº 1|71 del 10º Distrito, para la ejecución de los trabajos en la Ruta 12. Tramo: Corrientes, Límite con Misiones. Sección: Km. 1023. Km. 1.192 (reconstrucción de alambrado tipo E 2840), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 156.750. Depósito de garantía $ 1.567,50. Precio pliego: $ 10. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas 25 de enero de 1972, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la Sede del 10º Distrito, planta baja, Avda. General San Martín 252, Corrientes

e.7|1 Nº 67 v.20|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 397|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 3 — Tramo: Bajo Hondo-Bahía Blanca (obras básicas; calzadas de concreto asfáltico entre Progresivas 0,00 — 19025,41 y enlace con Ruta 229, en el enlace Ruta 3 con Ruta 229: intersección a nivel de Ruta 3 con Acceso a Bajo Hondo: calzada de HºAº en otras secciones del camino. — Puente de bajo nivel Progresiva 19526,47 y Puente s|Vías del F.C.G Roca Progresiva 9210) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 17.178.300 — Depósito de garantía: $ 171.783. — Precio pliego: $ 200. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 24 de enero de 1972 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.30|12|71 Nº 8.062 v.20|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 400,72, para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº - Nuevo Camino Córdoba-Cuyo — Tramo: Córdoba-Villa Dolores — Sección: Piedra La Tortuga-Hotel El Condor — Obra I Sector A: Piedra La Tortuga-La Mesada y Puente s|Quebrada La Mesada (construcción de obras básicas y proyecto estructural y ejecución de un Pte s| Quebrada La Mesada con luz mínima de 201,60 m.). — $ 51.092.079 — Depósito de garantía: $ 510.920,79. — Plazo de obra. 36 meses. — Obra II Sector B: La Mesada-Hotel El Cóndor (construcción de obras básicas). — $ 17.796.035. — Depósito de garantía: $ 177.960,35. — Plazo de obra: 36 meses. Las Obras I y II se licitan en conjunto o separadas. — Plazo para el conjunto es de 36 meses — Precio pliego: $ 750. — En jurisdicción de la provincia de Córdoba.

Presentación propuestas: 1º de marzo de 1972, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|1 Nº 340 v.28|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LIC. PUBLICA Nº 396|72

Para la ejecución de las obras en la Ruta 226 - Tramo: Puerta del Abra - Balcarce Km. 35 - Km. 64 (obras básicas, pavimento de concreto asfáltico y ensanche de los puentes existentes en Laguna La Brava, Km. 36,667 y Puerta del Abra, Km. 44,884) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Pesos 8.415.500. — Depósito de garantía: Pesos 84.155. — Precio pliego: $ 150. — Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 21 de enero de 1972, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|12|71. — Nº 8.063 v.20|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 395|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 8, Tramos: Colón (Lte. c|Buenos Aires) - Hughes y Hughes - Chapuy (reacondicionamiento de obras básicas; pavimento de concreto asfáltico y dos puentes, a alto nivel uno s|vías del F. C. G. M. Progresiva 20.624,50 y otro s|Ruta 8 - actual) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 16.680.500,00. Depósito de garantía: $ 166.805,00. Precio pliego: $ 200,00. Plazo de obra: 16 meses.

Presentación de propuestas: 20 de enero de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.29|12|71 Nº 8.048 v.19|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 398|72, para la ejecución de la Obra I, en la Ruta 226, Tramo: Arroyo Grande, Santa Isabel (construcción de obras básicas, pavimento flexible y ensanche de un puente). - $ 10.404.200,00. — Depósito de garantía: $ 104.042,00. — Precio pliego: $ 200.00. — Plazo de obra: 18 meses. — Obra II, Ruta 226, Tramo: Santa Isabel - Tandil A) (construcción de obras básicas y pavimento flexible. — $ 11.640.520.00. — Depósito de garantía: $ 116.405,20. — Precio pliego: $ 200,00. — B) (ensanche de puentes) $ 347.200,00. — Depósito de garantía: $ 3.472,00. — Precio pliego $ 20,00. — El plazo del conjunto indivisible de las obras A) y B) es de 24 meses.

Las obras I y II se licitan en conjunto o separadas, siendo el plazo del conjunto de obras de 24 meses.

Presentación de propuestas: 26 de enero de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|1 Nº 20 v.24|1|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. — Para el día 6 de marzo de 1972, a las 16,30 horas: Nº 47|71: Cubiertas y cámaras; a las 16,45 horas: Nº 51|71: Postes y tablones de eucaliptus; y a las 17 horas: número 52|71: Vigas de lenga o coihue: esta última con apertura simultánea en la Gerencia de Transporte y Puerto de la Ciudad de Río Gallegos, en la gerencia de Explotación del Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz, y en esta Sede Central. — Informes y pliegos: en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal de 14 a 17 horas.

e. 17|1 Nº 503 v. 26|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 33|72. — Sulfonado sódico de petróleo. — Apertura: 10|2|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 35|72. — Serpentines recalentadoras. — Apertura: 10|2|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.14|1-Nº 480 v.27|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 40|72. — Transporte aerocombustibles a granel desde Destilería La Plata hasta Aeropuerto Ezeiza. — Apertura: 7|2|72.

Valor: $ 80.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.14|1-Nº 481 v.27|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA de SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 32|72. — Papelería. — Apertura: 7|2|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.14|1-Nº 482 v.27|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 10|72. Exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en las áreas 4, 5 y 6 de la Cuenca Marina Austral. Latitud Santa Cruz y Tierra del Fuego. Apertura: Sobres "A" (Antecedentes), 13 de marzo de 1972, a las 10 hs. Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 11|72. Exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en las áreas Cno. XIII y Cno. XIV provincia Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca. Apertura: Sobres "A" (Antecedentes), 13 de marzo de 1972, a las 10.30 hs. Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 12|72. Exploración complementaria, desarrollo y explotación de hidrocarburos en el área CGSJ V de la plataforma continental, latitud golfo San Jorge. Apertura: Sobres "A" (Antecedentes), 13 de marzo de 1972, a las 11 hs. Valor: $ 1.000.

Los respectivos pliegos de condiciones podrán ser adquiridos en Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716, Capital.

e.14|1-Nº 478-v.27|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 30|72. — Fresas planas y cónicas. — Apertura: 16|2|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 36|72. — Calentadores de petróleo. — Apertura: 11|2|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.14|1-Nº 479 v.27|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 924|72. — Construcción obras auxiliares en descargadero de vagones tanques de Villa Elisa.

Apertura: (Dispuesta 27|1|72) se prorroga para el 8|2|72, 11 hs.

Valor: $ 500.

Pliegos: Sede Central, Av. R.S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.14|1-Nº 483 v.18|1|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72 por contratación del servicio de mantenimiento, reparación y conservación de un motor Diesel propulsor y dos motores Diesel acoplados a los generadores eléctricos del B|M "YAHAM". — Apertura de las propuestas: 27 de enero de 1972 a las 16 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.10|1 Nº 364 v.19|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité de Industrialización

O|P. Nº 2723

Lic. Pública Nº 18|72 — Repuestos para calderas.

Apertura: 9|2|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 22|72 — Provisión e instalación de alarma.

Apertura: 11|2|72.

Valor: $ 50.

Pliegos: Sala de Apertura — Sarmiento 770 — Capital y Avda. R. S. Peña 777 — Of. 716.

e.10|1 Nº 344 v.21|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité de Producción

O|P Nº 2722

Lic. Pública Nº 2|72 — Equipos electrobombas y motobombas.

Apertura: 10|2|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 3|72 — Repuestos para motores MWM.

Apertura: 16|2|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 4|72 — Caños lavadores y accesorios.

Apertura: 25|2|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 13|72 — Zapatos collares para cementación.

Apertura: 7|2|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 14|72 — Equipos accionamiento válvulas preventoras.

Apertura: 8|2|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 20|72 — Proyecto completo, provisión y montaje de una Central de vapor — 1 PC — Piedras Coloradas — Pcia. de Mendoza.

Apertura: 29|2|72 — simult. Administ. Mendoza.

Valor: $ 200.

Pliegos: Sala de Apertura — Sarmiento 770 — Capital.

Pliegos de Obras: Avda. R. S. Peña 777 — 7º piso — Of. 716 — Capital y Administración Mendoza.

e.10|1 Nº 342 v.21|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

INGENIERIA DE OBRAS

DIRECCION DE TRANSPORTES

O|P. Nº 2720

Lic. Pública Nº 9|72

Provisión y montaje de un tanque de 3000 m3 en DLP.

Apertura: 31|1|1972, hora 15.

Precio: $ 100.

Pliegos: Avda. Pte. R. Sáenz Peña Nro. 777, 7º piso, ofic. 716, Capital Federal.

e.5|1 Nº 49 v.19|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE TRANSPORTES

O|P. Nº 2721

Lic. Pública Nº 15|72

Contratación servicio de remolques especiales a buques y embarcaciones menores de YPF.

Apertura: 1|2|1972, hora 10.

Precio: $ 50.

Pliegos: Sala de Apertura —sita en Sarmiento Nº 770—, planta baja, Capital Federal.

e.5|1 Nº 48 v.19|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

PETROQUIMICA

O|P. Nº 2719

Licitación Pública Nº 1|72

Formación de una Sociedad entre Empresas privadas e YPF para la producción y comercialización de Polipropileno. — Apertura, 17|IV|1972, hora 11. — Precio: $ 5 000 — Pliegos: Sala de Apertura, sita en la calle Sarmiento Nº 770 Pta. Baja Capital Federal.

e.5|1 Nº 50 v.19|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Ingeniería de Obras

O|P. Nº 2724

Lic. Pública Nº 6|72 — Ampliación Planta Aerocombustibles en el Aeropuerto de Santiago del Estero.

Apertura: 3|2|72 — simultánea Divisional Córdoba.

Valor: $ 80.

Lic. Pública Nº 7|72 — Válvulas.

Apertura: 16|2|72.

Valor: $ 30.

Lic. Pública Nº 17|72 — Remodelación planta para Aerocombustibles en Aeropuerto Resistencia, Chaco

Apertura: 3|2|72 — simultánea Divisional Resistencia.

Valor: $ 100.

Pliegos: Avda. R S. Peña 777 — 7º piso — Of. 716 — Capital y Divisionales Córdoba y Resistencia.

e.10|1 Nº 343 v.21|1|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación pública Nº 4/72, a realizarse el día 3 de abril de 1972, a las 10 horas, para la ejecución del proyecto, provisión y montaje de los tramos Florentino Ameghino-Garayalde y Garayalde-Comodoro Rivadavia, de la línea de transmisión de 132 kV. C. H. Florentino Ameghino-Comodoro Rivadavia (Prov. de Chubut), con un monto total que asciende a quince millones setecientos veintidós mil quinientos pesos ($ 15.722.500).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 500

Las propuestas deberán ser presentadas por los oferentes en la Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, y se recibirán hasta el día y hora establecidos en el primer párrafo, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Señor Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, con la siguiente indicación:

Licitación Pública Nº 4/72, para el día 3 de abril de 1972, a las 10 horas, para el proyecto, provisión y montaje de la línea de transmisión de 132 kV. C. H. Florentino Ameghino-Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut).

La apertura de las propuestas, se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, por funcionarios autorizados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.12|1-Nº 445-v.18|1|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

8 de Febrero de 1972. — L. Pública Nº 5|72. — hora 15. — Prov. de cepilladora de accionamiento mecánico, de bancada con guías en V.

22 de Febrero de 1972. — L. Pública Nº 6|72. — hora 15. — Prov. de repuestos para motores Niigata (Capuchón p|fijación tobera inyector filtro combustible, junta pitobera, resortes, bujes goma, haz tubular p|intercambiador de calor, válvulas, etc.).

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.17|1 Nº 517 v.21|1|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de elementos y construcción de obras civiles, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

2 de Marzo de 1972. — L. Pública Nº 7,72. — hora 15. — Provisión parcial de equipos eléctricos, montaje y obras civiles complementarias para una turbina de gas, de 15 mw. a instalarse en la Estación Transformadora Palpalá (Provincia de Jujuy).

Presupuesto oficial: $ 1.172.000 parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

Valor del pliego $ 100.

20 de Marzo de 1972. — L. Pública Nº 8,72. — hora 15. — Provisión de materiales y equipos electromecánicos para instalaciones de 33 y 13,2 kv. en las Estaciones Transformadoras "Barranqueras" y "Presidencia Roque Sáenz Peña" (Prov. de Chaco).

Presupuesto Oficial: $ 950.000 parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

Valor del pliego: $ 150.

19 de Abril de 1972. — L. Pública Nº 9|72. — hora 10. — Ejecución de las obras civiles de la Central Térmica a Vapor Sorrento B, en la Ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. — Las obras que se licitan comprenden edificios para máquinas, administración, para las instalaciones de distribución y sala de comando del bloque, para la planta de tratamiento de agua, la caldera auxiliar y el laboratorio; bases del turbogrupo y de las bombas de alimentación, estructura portantes de la caldera, sistema de entrada y salida de agua de refrigeración a instalaciones exteriores.

Presupuesto oficial: $ 18.967.000.

Valor del pliego: $ 300. — Las firmas que hayan adquirido un juego completo de la documentación podrán proceder a la compra de un segundo ejemplar en la suma de $ 150.

La documentación correspondiente, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.17|1 Nº 518 v.21|1|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.389: Ampliación viviendas en barrio Pta. Compresora Lavalle, Sgo. del Estero. Apert.: 10/2/72, 9 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.396: Provisión y transporte de 1.500 toneladas métricas de gas licuado propano a granel. Apert.: 4/2/72, 10 hs. Valor: $ 75.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.12|1-Nº 457-v.24|1|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.384: Construcción e instalaciones en Pta. de Almacenaje, Puerto Vilelas (Prov. Chaco). — Apert.: 9|2|72, 9 hs. — Valor: $ 250.

Nº 8.385: Adq. brazos trasvasadores articulados p|conexiones al nuevo muelle Propanero en Dock Sud. — Apert.: 17|2|72 9 hs. — Valor: $ 250.

Nº 8.386: Adq. operadores p|válvulas en conexiones al nuevo muelle Propanero en Dock Sud. — Apert.: 17|2|72, 10 hs. — Valor: $ 25.

Nº 8.387: Contr. limpieza en barrio de viviendas Pico Truncado. — Apert.: 1º|2|72 9 hs. — Valor: $ 25.

Nº 8.388: Adq. 3.000 metros de cañería de acero de 50 mm. (20") de diámetro nominal. — Apert.: 21|2|72, 12 hs. — Valor. $ 10.

Nº 8.390: Adq. gas licuado de petróleo a granel condición FOB. — Apert.: 7|2|72, 11 hs. — Valor: $ 200.

Nº 8.391: Contr. transporte marítimo de gas licuado. — Apert.: 7|2|72, 11 hs. — Valor: $ 100.

Nº 8.395: Adq. cañería de acero. — Apert.: 9|2|72, 9 hs. — Valor: $ 75.

Adquirir documentación. Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.11|1 Nº 380 v.20|1|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Alambre Bimetálico". Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de febrero de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Jurisdicción Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 13 de enero de 1972. — Departamento Administración.
$ 72. e.13|1-Nº 1.802-v.24|1|72

DIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 36.320 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de enero de 1972, a las 10, en el Distrito 12 (Paraná), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Rosario del Tala (Dto. 12).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Rosario del Tala, Distrito 12, Paraná, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires.
e.17|1 Nº 504 v.18|1|72

DIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 36.794 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de enero de 1972, a las 10, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Justo (Dto. 5º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a San Justo, Distrito 5º, Santa Fe, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires.
e.17|1 Nº 505 v.18|1|72

DIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 37.130 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de enero de 1972, a las 10, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte postal en jurisdicción de Salto (Dto. 3º).
Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a Salto, Distrito 3º, Mercedes, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires .
e.17|1 Nº 506 v.18|1|72

DIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 8.543 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de enero de 1972, a las 10, en el Distrito 26 (Resistencia), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia, distribución de encomiendas a domicilio, y recolección de la correspondencia depositada en los buzones en Presidencia Roque Sáenz Peña (Dto. 26).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Pcia. Roque Sáenz Peña, Distrito 26, Resistencia, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires.
e.17|1 Nº 507 v.18|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 38-P/72

Vto.: 2 de febrero 1972 a las 10.30 horas. Por la adquisición de anclas de expansión, cajas para cámaras, caños de acero y tapas para acople.
Valor del pliego: $ 250.00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.12|1-Nº 429-v.25|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 40-P/72

Vto.: 28 de enero 1972, a las 12.30 horas. Por la adquisición de aisladores y caños de gres vitrificado.
Valor del pliego. $ 40.—
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.12|1-Nº 430-v.18|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 39-P/72

Vto.: 28 de enero 1972, a las 11.30 horas. Por la adquisición de discos y arandelas de plomo.
Valor del pliego: $ 40.—
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.12|1-Nº 431-v.18|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 44-P/72

Vto.: 2 de febrero 1972, a las 9.30 horas. Por la adquisición de arpillera de yute, tela de liencillo, cintas para numeración de cables y manguitas de algodón.
Valor del pliego: $ 200.—
Pago, retiro de la documentación e in- Llámase a Licitación Pública Nº 14, cu- Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.12|1-Nº 433-v.25|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 33 - P|72

Vto.: 1º de febrero de 1972, a las 12 horas.
Por la adquisición de premoldeado de hormigón —(protección, Guía de forma, Peine Base, etc.).
Valor del pliego: $ 60,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 hs. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.11|1 Nº 374 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 42-P/72

Vto.: 2 de febrero 1972, a las 11.30 horas. Por la adquisición de bulones.
Valor del pliego: $ 60.—
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.12|1-Nº 432-v.25|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación pública Nº 47 - P|72

Vto.: 13 de marzo de 1972, a las 9,30 horas, por la adquisición de bloques y tanques tipo I, para pupinización.
Valor del pliego: $ 350,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 hs. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto de la fecha fijada de apertura.
e.11|1 Nº 375 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 35-P|72. — Vto.: 1º de febrero de 1972, a las 11 horas. — Por la adquisición de barras para anclas, malla metálica, gancho, guardarienda, mordaza, etc.
Valor del pliego: $ 160.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.11|1 Nº 378 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 32-P|72. — Vto.: 11 de febrero de 1972, a las 11 horas. — Por la adquisición de lamparitas para señales.
Valor del pliego: $ 80.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.
e.11|1 Nº 376 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 36-P|72. — Vto.: 1º de febrero 1972, a las 9.30 horas. — Por la adquisición de clavos, estribos, grapas y tirafondos.
Valor del pliego: $ 120.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.11|1 Nº 377 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 37-P|72

Vto.: 27|1|72, a las 10.30 horas. — Por la adquisición de alambre p|retén, grampa p|cinta, ligaduras de plomo, plomo puro, soldadura de estaño.
Valor del pliego: $ 250,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.
e.7|1 Nº 71 v.20|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 31-P|72

Vto.: 27|1|72, a las 9.30 horas. — Por la provisión de tubos, curvas, manguitos y tapones.
Valor del pliego: $ 450.00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.
e.7|1 Nº 72 v.20|1|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 41-P|72

Vto.: 27|1|72, a las 12 horas. — Por la adquisición de Bujes de Expansión.
Valor del pliego: $ 100,00
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.7|1 Nº 74 v.20|1|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 52.895|1971

Bulones, tuercas y arandelas, 1º|3|1972, a las 15 y 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
e.17|1 Nº 508 v.18|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 50.814-LP-1971

Artículos para limpieza, 1º|3|1972, a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.17|1 Nº 509 v.18|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 43.208-LP-1971

Conductor de cobre con aislación de P.V.C. 28|1|1972, a las 15 y 16.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.10|1 Nº 351 v.19|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 50.560|1971
Licitación Pública

Aparatos dosadores de cloro gaseoso. — 28|1|1972, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
e.7|1 Nº 76 v.18|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 52.248|1971

Construcción de las obras de desagüe cloacal en la ciudad de Adolfo González Chaves (Buenos Aires). Apert.: 2|3|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: En dicho lugar y en el Servicio González Chaves, sito en Lavalle 94|100. — Depósito de garantía: $ 29.491,41. Le 18.188.
e.5|1 Nº 8.069 v.26|1|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido, por error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 31|12|71 al 4|1|72.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 48.816|1971
Licitación Pública

Electrobombas, tipo pozo profundo. — 2|2|1972, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.
e.7|1 Nº 79 v.20|1|72

Subsecretaría de Marina Mercante

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 6|72

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión de comedores, bares y boites de los buques de pasajeros pertenecientes a esta empresa.
Fecha de apertura: Sobres Nº 1. — Antecedentes, el día 3 de febrero de 1972, a las 15 horas.
Fecha de apertura: Sobres Nº 2. — Ofertas, el día 16 de febrero de 1972, a las 15 horas.
Lugar de las aperturas: En Av. Corrientes 389, piso 3º, Capital, en los días y horas señalados precedentemente.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", Capital Federal, en el horario de 8 a 11.30 horas.
Evacuación de consultas: Departamento Buques de Pasajeros, Corrientes 389, entrepiso, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas.
Valor del pliego: $ 200.- ley 18.188.
e.7|1 Nº 84 v.20|1|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 9|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 24 de enero de 1972, a las 15 horas, para la provisión de flejes para embalaje.
Retiro de pliegos sin cargo, en Abastecimiento, Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.17|1 Nº 510 v.18|1|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia número 578, 5º piso, of. 514, Capital Federal, el día 10 de febrero de 1972, a las 15 horas, para los trabajos de acondicionamiento, pintura, pavimentación, instalaciones sanitarias y de gas, y trabajos complementarios, con destino a la Administración Puerto Buenos Aires.
Retiro de pliegos al precio de Treinta pesos Ley 18.188 ($a. 30,00), en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, of. 104, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.
e.10|1 Nº 353 v.21|1|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase la Licitación Pública Nº 2|72 hasta el día 26 de enero de 1972, a las 15 horas, cuya apertura se realizará en el 5º piso, oficina 514, de esta Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, Capital Federal, para la recolección de residuos provenientes de los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires y Dock Sud y limpieza de los espejos de agua de los lugares citados precedentemente.
Retiro de pliegos al precio de Treinta pesos ley 18.188 ($a. 30,00), en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, of. 104, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.
e.30|12|71 Nº 8.070 v.20|1|72

PROVINCIAS

CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION
Licitación Pública Nº 6,
Exp. D-7.229|71, Decreto E-Nº 1.284|71

Llámase a licitación pública para la adjudicación de 31 parcelas de tierras fiscales en la Colonia de Achalco. Departamento El Alto. — Fecha de apertura de las propuestas: 31 de enero de 1972, a las 10 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Colonización. Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización, Maipú esquina Perú, Tel. 3311. — Precio base por hectárea: $a. 600. — Valor del pliego de condiciones: $a. 12.
e.3|1 Nº 29 v.24|1|72